



DECRETO EXENTO N° 2391

**MAT: APRUEBESE PLAN DE EMERGENCIA
COMUNAL, LONQUIMAY.-**

Lonquimay, lunes 07 de noviembre de 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 28.06.2021, que nombra a Don Nibaldo Alegría Alegría, como Alcalde de la Comuna de Lonquimay, periodo 2021-2024.
4. Decreto N°77 del 16.01.2017 en que asume como administrador de la comuna de Lonquimay a don Claudio Sandoval Troncoso.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.752, del 09.12.2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
6. Decreto N°238 de 06.10.2022, que establece subrogancias municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°172 de fecha 26.07.2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DE ALCALDE" a don Claudio Sandoval Troncoso, Administrador Municipal, Directivo grado 7º, para que firme decretos y documentación sobre materias Municipales delegadas.
8. Plan de emergencia Comunal adjunto a este decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la necesidad de dar solución a diversas situaciones de emergencia en el marco de la gestión del riesgo de desastres para la comuna de Lonquimay.

DECRETO:

APRUEBESE, el Plan de emergencia Comunal, Lonquimay, adjunto a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ERIKA OPITZ SAAVEDRA
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIO SANDOVAL TRONCOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DE ALCALDE"

NAA/CST/slc

Distribución: SS.MM / DAF / PERSONAL / CONTROL / ALCALDIA / JURÍDICO / DOM / ADMINISTRADOR



PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL

I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

CAPITULO I

GENERALIDADES

I. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Protección Civil es entendida como “La protección de las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o generado por la actividad humana”, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMÍ.

La experiencia de nuestro País frente al tema de desastres de origen natural o provocados por el hombre, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones, es amplia y variada.

Proceso nacional de desarrollo sostenible: Este proceso pone fuerte énfasis en la administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, regionales, provinciales y comunales, del voluntariado y de la comunidad organizada.

El Plan de Emergencia está focalizado en la atención de emergencias, desastres y catástrofes, principalmente en las etapas de alerta, respuesta y rehabilitación, pasando a constituirse en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de acuerdo a cada área geográfica.

Con lo anterior también se busca acercar la gestión en emergencias y desastres a las personas, lo que supone plantearse de inmediato estrategias apuntadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de Lonquimay.

Asumiendo la responsabilidad que le corresponde a la municipalidad en la protección de las personas, sus bienes y el medio ambiente, este plan utilizando las herramientas y metodologías entregadas por la ONEMI, desarrolla acciones para cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo y busca potenciar la capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

preparación y atención de emergencia o desastre, y servir como un instrumento indicativo, para una gestión descentralizada, aplicable de acuerdo a las específicas realidades de riesgo y de recursos de nuestra comuna sustentado en:

1. UN CONCEPTO DE LA FORMA DE ACTUAR	Manejar el Riesgo
2. UNA ESTRUCTURA DE BASE	❖ Comité comunal de Protección civil. ❖ Plana mayor de Protección civil. ❖ Comité Municipal de Protección Civil.
3. METODOLOGÍAS DE SOPORTE	AIDEP – ACCEDER – DEDOS\$
4. PARA LA GESTIÓN	Permanente

Dada la realidad de la comuna puede existir afectación por emergencias menores, mayores y/o desastres según su nivel de impacto en la población alguno son:

DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADOS POR EL HOMBRE

- ❖ Terremotos
- ❖ Terremoto blanco
- ❖ Déficit hídrico
- ❖ Inundaciones
- ❖ Deslizamientos
- ❖ Incendios urbanos
- ❖ Incendios forestales
- ❖ Accidentes químicos
- ❖ Accidentes de tránsito en caminos públicos
- ❖ Erupciones volcánicas
- ❖ Caída de árboles y ramas
- ❖ Corte de suministros básicos (Agua, Luz)

El Plan de Emergencia de la Comuna de Lonquimay, Región de la Araucanía, debe ser actualizado periódicamente y constituye un documento elaborado bajo los lineamientos del D.S 156 de Interior, de fecha 12 de Marzo de 2002, que establece el Plan nacional de protección civil.

El presente Plan de enlace explicita e indica quienes son los responsables de la coordinación de las instituciones u organizaciones que integran el sistema regional y comunal de protección civil, definiéndose claramente los roles y funciones de dichas Instituciones. Además, se especifican los mandos de autoridad, coordinación y técnico, para actuar en una eventual emergencia, desastre o catástrofe, constituyéndose, de esta manera, en una guía práctica para el accionar frente a un evento adverso.

El Plan, además, especifica los diferentes niveles de alertas, y las formas de establecerlos y comunicarlos, como igualmente, se da a conocer los instrumentos de evaluación de daños y necesidades normalizados. De esta manera, se pone a disposición del Sistema de Protección Civil Regional y Comunal un instrumento que otorga un fuerte énfasis en la administración y manejo de la emergencia, esperando que ello vaya en directo beneficio de la atención, resguardo y protección de las personas que pudieran ser afectadas por este tipo de situación

1.2 MISIÓN

El presente plan tiene como misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar la respuesta eficiente y eficaz de la gestión permanente del municipio, para la coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la atención de emergencias y desastres.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de una planificación comunal en materia de Emergencia, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el sistema comunal de emergencia, regulando las acciones que en materia de

Emergencia se lleven a cabo en el municipio, a partir de una visión integral del manejo de riesgos.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Establecer el ámbito general de coordinación de los distintos sectores y actores de la comuna.
- ❖ Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizadas por los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en cuanto a riesgos y recursos en la comuna para hacer una retroalimentación permanente del plan.
- ❖ Elaborar planes de emergencia ante riesgos generales y específicos.
- ❖ Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del COGRID.
- ❖ Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de emergencias o desastres de la comuna.
- ❖ Definir los procesos generales para una declaración de alerta en sus distintos grados, convocatoria del COGRID, solicitud de fondos de emergencia, información pública en situaciones de emergencia.

1.4 MARCO LEGAL

- ❖ La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, depone en el Art. 1º, inciso quinto que es deber del Estado “Dar protección a la población y la familia”. De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- ❖ Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes

épocas, lo cual ha ido estructurando un sistema de Protección Civil que en esencia tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

- ❖ La Ley 16.282 Fija disposiciones para los casos de sismos o catástrofes, establece normas para la reconstrucción de la zona afectada dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su título facultades para la adopción, en casos de sismo o catástrofes – previo a la dictación de un decreto supremo fundado que se declare zona afectada por catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual periodo. También previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa Ley y la atención de aquel tipo de evento (Art. 21).
- ❖ El D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley 16.282 y sus modificaciones, serán ejercidas por este a través de la ONEMÍ, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada Ley.
- ❖ Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175), ha asignado expresamente al Delegado Regional y

Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695 dispuso también expresamente, que estas corporaciones autónomas de Derecho Público puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las Municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7°).

- ❖ D.S. 156 de Interior, del 12 de marzo de 2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

MARCO DE ACCIÓN DE HYOGO 2005 - 2015: AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LAS NACIONES Y LAS COMUNIDADES ANTE LOS DESASTRES.

Este marco es actualmente el instrumento más importante para la reducción de riesgos y desastres a nivel internacional. Los gobiernos de todo el mundo incluido Chile, se han comprometido a tomar medidas para reducir el riesgo de desastre y han adoptado un lineamiento denominado Marco de Acción de

Hyogo (MAH), (Del curso “prepárate y aprende”, ONEMI), orientado a reducir las vulnerabilidades frente a las amenazas de origen natural, ofreciendo apoyo a las naciones y comunidades para volverse más resistentes a las amenazas y para enfrentarlas de mejor forma, siendo sus prioridades:

- ❖ Velar por que la reducción del riesgo de desastre constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación.
- ❖ Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana.
- ❖ Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.
- ❖ Reducir los factores de riesgos subyacentes.
- ❖ Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel.

1.5 DEFINICIONES

- ❖ **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de un evento o exposición peligrosa.

Llevado al Plan de Emergencia sería “probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado”.

- ❖ **AMENAZA:** Es el factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
- ❖ **EMERGENCIA:** Alteración intensa en las personas, bienes y ambiente, producto de un ambiente adverso o destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

- ❖ **DESASTRE:** Alteración intensa en las personas, bienes y ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- ❖ **VULNERABILIDAD:** Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.
- ❖ **DAMNIFICADOS:** Personas que han sufrido daño en sus bienes, familiares que viven a sus expensas, hayan perdido su fuente laboral y sufran daños especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre.
- ❖ **AFECTADOS:** Personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre ver perturbado directamente su quehacer habitual.
- ❖ **ALBERGADOS:** Personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- ❖ **HERIDOS:** Personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- ❖ **MUERTOS:** Personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- ❖ **DESAPARECIDOS:** Personas que con ocasión o a causa de la emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- ❖ **AISLAMIENTO:** Condición en que el acceso normal, (terrestre, marítimo o aéreo), se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con acceso alternativo.
- ❖ **VIVIENDA CON DAÑO MENOR HABITABLE:** Vivienda en que los ocupantes normalmente permanecen en ella ya que ha sufrido daños hasta el 30% y que con una reparación menor puede recuperarse totalmente en el corto plazo.

- ❖ **VIVIENDA CON DAÑO MAYOR NO HABITABLE:** Vivienda en que los ocupantes pueden ocuparla parcialmente o deben ser evacuados de ella ya que ha sufrido daños entre un 31% y 65% y que con una reparación mayor puede ser ocupada nuevamente.
- ❖ **VIVIENDA DESTRUIDA:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente y sus ocupantes deben ser evacuados.
- ❖ **VIVIENDA NO EVALUADA:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su calificación de vivienda con daño menor, mayor o destruida.

1.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA COMUNA

La comuna de Lonquimay se encuentra ubicada en la Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, fue fundada el 25 de enero de 1987 bajo el nombre de Villa Portales, pasando posteriormente a denominarse Lonquimay.

Lonquimay es una comuna cordillerana y fronteriza ubicada en un valle intra-andino de altura, con una superficie total de 3.914 km² y una altitud media de 925 m.s.n.m, limitando al poniente por la presencia de grandes volcanes y la cordillera las Raíces, y al oriente esta contenido por la Cordillera de los Andes la cual es divisoria de aguas y portadora del límite internacional con Argentina.

El clima se caracteriza porque en algunos inviernos la nieve puede alcanzar hasta 3 metros, y en verano las temperaturas son más favorables, presentándose una media estival de 15° c aproximadamente. Como localidad fronteriza cuenta con dos importantes pasos internacionales, Pino Hachado e Icalma, siendo el primero parte del Corredor Bioceánico Trasandino.

La distancia que separa la comuna de Lonquimay de la capital regional Angol es de 206 Km, su ubicación se encuentra entre las siguientes coordenadas de Georreferenciación 38°27'15,041" Latitud Sur y 71°22'11,233" Latitud Oeste.

La principal actividad económica de la comuna se basa en el rubro Ganadería, en menor cuantía la actividad forestal, y de manera incipiente la actividad Turística.

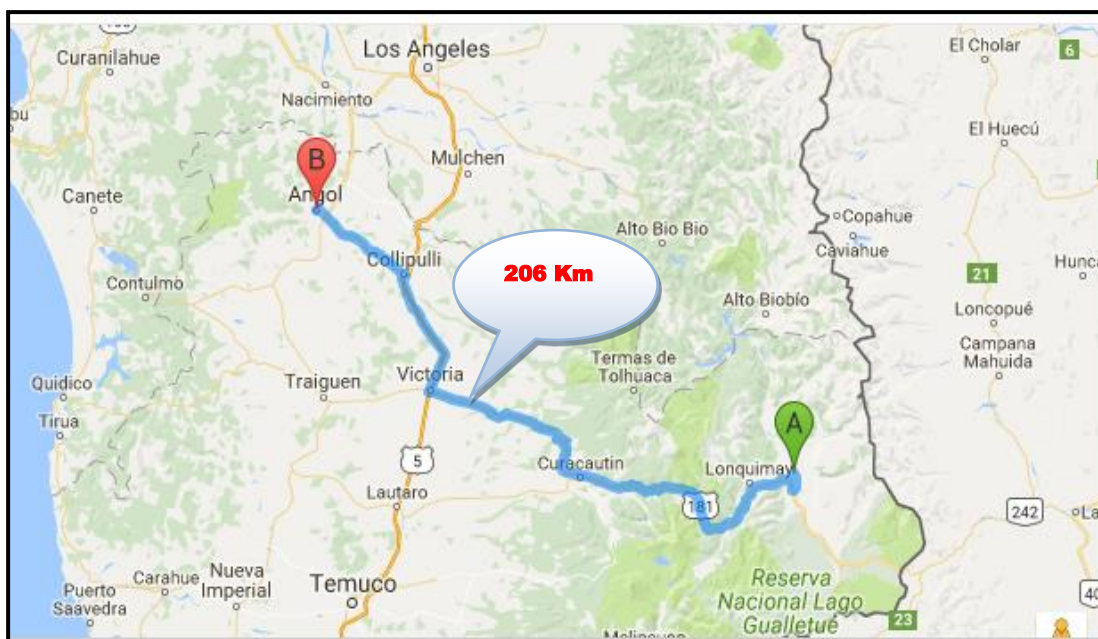
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

Su población actual supera los 11 mil habitantes, distribuidos en 31 localidades pobladas de sectores rurales con una alta dispersión espacial, y que equivale al 61% de la población total comunal (según Censo 2017).

El 56% de la población se siente perteneciente a pueblos originarios, en este caso corresponde al pueblo mapuche pewenche. La llegada de colonos a este valle se inicia con la construcción de la línea férrea y el reconocido Túnel Las Raíces de 4.5 kilómetros de largo.

La comuna de Lonquimay está dentro del ranking de las comunas más pobres del país, con un 64% de sus habitantes en condición de pobreza (según CASEN 2017). La principal actividad económica que se desarrolla, es la agricultura de subsistencia, humana y alimento para sus animales, y la ganadería de ovinos y bovinos.

FIGURA I: REFERENCIA DE DISTANCIA DE LA COMUNA DE LONQUIMAY A LA CAPITAL PROVINCIAL ANGOL.



FUENTE: <https://www.google.cl/maps>

1.7. MARCO CONCEPTUAL

1.7.1 PROTECCIÓN CIVIL

La Protección Civil, es entendida como la protección de las personas, a sus bienes y el ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

La misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; La preparación adecuada mediante planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

Desde esta perspectiva actualmente, de reconocimiento internacional, la protección no solo debe ser entendida como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

1.7.2 GESTIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

La gestión en Protección Civil debe responder a la realidad de un área jurisdiccional determinada, interrelacionando amenazas, vulnerabilidades y recursos, como base de orientación de la acción en prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, como un proceso participativo y continuo en el tiempo, de revisión y perfeccionamiento permanente.

1.7.3 CONCEPTO GENERAL DE FORMA DE ACTUAR

El funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil se basa en dos principios básicos:

- ❖ **AYUDA MUTUA:** Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil, tanto para la acción Preventiva mancomunada como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación o amenace con hacerlo.
- ❖ **USO ESCALONADO DE RECURSOS:** Se refiere al uso racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral de protección civil. La aplicación de este principio al momento de ocurrido un evento destructivo, implica un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales por parte de los distintos niveles del sistema, de acuerdo a las necesidades que este genere. En la medida que los recursos locales no son suficientes, se deben ir anexando de acuerdo a las prioridades, los recursos del nivel inmediatamente superior y así sucesivamente (Nivel comunal, Provincial, Regional, Nacional).

La estructura para la gestión en Protección Civil para cada nivel jurisdiccional, comuna, provincia, región o país se configura de la siguiente manera:

1.7.4 COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

Es un equipo de trabajo que lo deben integrar instituciones, organismos públicos y privados, que, por mandato legal, competencia o interés puedan aportar a la gestión de Protección Civil.

Este comité debe constituirse a nivel nacional y en cada región, provincia y comuna del país, siendo presididos cada uno de ellos según corresponda, por el Ministro del Interior, Delegado Regional, Gobernador Regional, y Alcalde respectivo, quienes

tendrán la facultad de fijar por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que lo integran y el orden de subrogación.

Deben estar representados en este comité los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectivas, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario de este Comité el funcionario del respectivo nivel Político-Administrativo que el Alcalde designe mediante decreto o resolución como “Director Comunal” de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su área jurisdiccional.

Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

1.7.5 COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL COMUNAL

Este comité tiene como objetivo contribuir a mejorar la seguridad de las personas, bienes y medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva y de recuperación del ciclo de manejo del riesgo.

Este Comité de Protección Civil Comunal lo integran las siguientes autoridades Alcalde, quien preside el COGRID, Administrador Municipal, Jefe de Emergencia, Comandante de Bomberos, Subcomisario de Carabineros, Presidentes de Juntas de vecinos, Representante de las Fuerzas Armadas, Director de Departamento de

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

Educación Municipal, Director de Departamento de salud Municipal, Director de Hospital, Integrantes del Concejo Municipal, Directores de Jardines Infantiles, Director de Colegios Particulares Subvencionados, Director o encargados de Suministros Básicos (Frontel, Aguas Araucanía).

Sin perjuicio de lo anterior la Autoridad Comunal ante la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas y/o bienes, que afecten a toda la comuna o parte de ella, podrá convocar al Comité Comunal, a otras Autoridades, así como a representantes de instituciones públicas o privadas, que de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, desastre o catástrofe, pueden ser necesarias para coordinar la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

La función del Comité es la de coordinar la gestión de las diferentes instituciones de la comuna, para:

- ❖ Mejorar la seguridad de la población
- ❖ Poner en común los recursos profesionales y técnicos
- ❖ Compartir información y diagnósticos
- ❖ Desarrollar un sistema de comunicación de manera que la información fluya con la rapidez necesaria en cada caso.
- ❖ Identificar los principales riesgos del territorio y elaborar planes de emergencia adecuados.
- ❖ Educar e informar dentro de su ámbito de competencia.
- ❖ Ejercitar los planes que se elaboran
- ❖ Predeterminar la ubicación del Centro de Operaciones de Emergencia para el funcionamiento del Comité de Operaciones.

1.7.6 COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Una vez constituido, éste representa a las entidades, organismos, servicios del sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, materiales y técnicos sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea esta emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

En el COGRID se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del comité de operaciones de emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El local, elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la Intendencia Regional, Gobernador Regional, Delegado provincial y Municipalidad respectiva.

1.7.7 COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL

Este comité se constituirá a partir de la generación de una situación de emergencia o desastre o en ocasiones, a partir de la declaración de una Alerta Temprana Preventiva, este, está conformado por los representantes de las Instituciones, Servicios y Organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil Comunal, en tanto se encuentran relacionados, por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre. Su conformación es reducida, reuniendo solo a los representantes operativos que cuentan con recursos humanos, técnicos y materiales que deben ser coordinados para las acciones de respuesta y rehabilitación ante una situación determinada.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

El COGRID deberá mantener un fluido y permanente contacto con la Dirección regional de ONEMI, para retroalimentar el Sistema de Protección Civil y Emergencia Regional y Nacional si es el caso.

El Alcalde y los integrantes del Comité de Protección Comunal dispondrán la Rehabilitación, en el lugar donde tenga su asiento, de un “**COGRID**”, que corresponde a un lugar físico que debe contar con la facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

Para los efecto de contar con un lugar para las coordinaciones se ha establecido un área física como Centro de Operaciones, donde debe reunirse el COGRID, en cuanto es activado por el alcalde, ya sea al declarar un determinado estado de Alerta, habiéndose producido una emergencia que ha sobrepasado las capacidades de repuesta del nivel municipal; o se haya generado un evento con gran impacto público – mediático, para ello, los lugares dispuestos para establecer un Centro de Operaciones de Emergencia en la comuna son:

PRIMERO: Oficinas nuevas dependencias de la Municipalidad

En el COGRID se convocará al conjunto de Instituciones que forman parte del Comité de Protección Civil Comunal, o los que hayan sido convocados como apoyo por la naturaleza específica de la emergencia. Su constitución será inmediata y auto convocado cuando ocurran eventos de carácter súbito, cuya afectación involucra a partes de la comuna o la comuna completa, o bien, cuando sea convocado por la autoridad.

1.7.8 PRESIDENCIA, COORDINACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL COGRID

En las reuniones de trabajo y actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Alcalde de la comuna, asesorado técnicamente por el equipo de protección Civil y Emergencia, quien tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales, Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

A nivel comunal se pueden distinguir dos instancias de coordinación: una asociada a la gestión preventiva o de coordinación previa a la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, y la otra asociada a la gestión de respuesta o coordinación de operaciones de emergencia.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el COGRID Comunal, mantendrán su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación según corresponda que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil, en sus fases de prevención, atención y recuperación y actividades relacionadas al ciclo de manejo de riesgo, siempre es posible identificar un Mando Técnico, asociado a la organización o sector, un Mando de Coordinación, asociado al Director de Operaciones y el Mando de Autoridad, asociado a las Autoridades Comunes (Alcalde, Directores, Jefes de Departamentos, Jefes de Servicios Públicos, Representantes de las fuerzas armadas, Voluntariado, Comunidad Organizada, etc.).

El éxito de las acciones coordinadas de repuesta en el territorio jurisdiccional que afecte una emergencia o desastre en la comuna dependerá de las capacidades de adaptación de las organizaciones a la estructura del presente plan y al reconocimiento

de los mandos acá establecidos como de la capacidad de coordinación de las acciones de respuesta en el territorio afectado por parte del COGRID.

1.8. VARIABLES DE RIESGO

Las diversas variables de riesgo que deben abordarse en el presente plan, se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación.

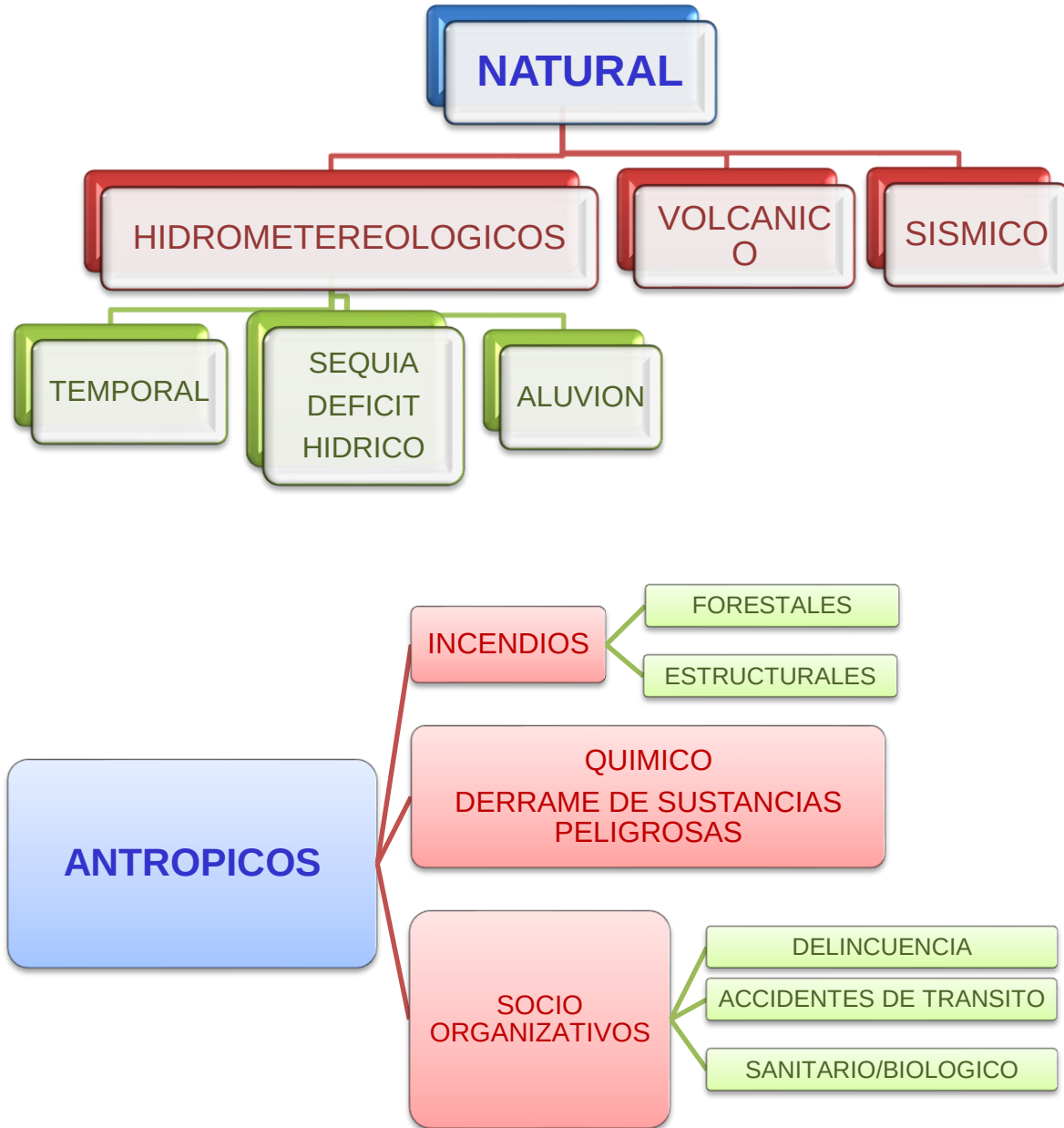
1.8.1. Eventos Destructivos de Manifestación Lenta.

Son los eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traducéndose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia o desastre.

1.8.2. Eventos Destructivos de Manifestación Súbita.

Son los eventos de desarrollo intempestivo, muchas de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.

VARIABLES DE RIESGO SEGÚN SU ORIGEN



1.8.3. Ciclo Metodológico para el Manejo de riesgo se entiende por gestión y manejo del riesgo al conjunto de actividades derivadas de la administración de la Protección Civil que corresponden al esfuerzo de detección y dimensionamiento de los mismos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, (emergencias o desastres) o bien frente a los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus afectos: Emergencias.

1.8.4. FASES Y ETAPAS DEL CICLO DEL MANEJO DEL RIESGO

- 1) PREVENCIÓN:** En la prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el riesgo; esto quiere decir en las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, con el fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente, y de no ser posible reducir al máximo los efectos sobre las personas, bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o antrópicos.

En esta fase metodológica se consideran la prevención propiamente tal, mitigación, preparación y alerta comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias.

2) PREVENCIÓN – SUPRESIÓN

Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

3) MITIGACIÓN

Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

4) PREPARACIÓN

Conjunto de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente.

5) ALERTA

En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas.

6) RESPUESTA

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento con el objetivo de salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas.

7) RECUPERACIÓN

Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tienen por objetivo volver al estado de desarrollo previo incluso intentando superar ese nivel.

8) REHABILITACIÓN

Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

9) RECONSTRUCCIÓN

Consiste en la reparación y/o remplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Existe una estrecha interdependencia (Fases y etapas) entre las distintas actividades de cada fase y sus respectivas etapas, lo que no permite delimitar con exactitud cada una de ellas, no hay precisión sobre el comienzo y término de cada una de ellas; de allí que el modelo se aborde a partir de un ciclo. Por lo tanto, el Administrador en Protección Civil puede tomar decisiones en la etapa de respuesta que promuevan una rehabilitación más rápida; o en la etapa de Reconstrucción (fase de recuperación) decidir conductas que favorezcan la reducción del riesgo o mejoren la preparación (Fase de prevención).

1.8.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS RELEVANTES QUE HAN AFECTADO A LA COMUNA.

a) ERUPCIÓN VOLCÁNICA

- ❖ El Volcán Lonquimay está situado en la Cordillera de los Andes en la localidad de Malalcahuello perteneciente a la comuna de Curacautín y parte de la comuna de Lonquimay. Es un Volcán de tipo estratovolcán con un cono de fluidos piro clásticos, su altura es de 2.865 m.s.n.m, su diámetro basal es de 10,6 Km y tiene un ranking de riesgo específico 6 el cual es muy alto, su volcán gemelo el Volcán Tolhuaca aunque de menor altura tiene más tamaño y superficie. Además es parte de un conjunto de reservas nacionales debido a sus grandes extensiones de bosques de Araucaria, Hualle, Lenga, Coihue, entre otros, conformando la Reserva Nacional Malalcahuello y la Reserva Nacional Nalcas y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas de Georreferenciación 38°22'51" Latitud sur y a 71°35'11.999" Latitud Oeste, y a 74,5 Km del Pueblo de Lonquimay.

El Volcán ha tenido tres erupciones registradas en la historia escrita; la primera de ellas en 1987, la segunda en enero de 1933, siendo paralela a la del Volcán Llaima, y la más reciente el 25 de diciembre de 1988 y que dio origen al Cráter Navidad. Hoy en día este volcán es monitoreado por el centro Vulcanológico de la ciudad de Temuco.

La erupción del Volcán Lonquimay, el 25 de diciembre de 1988, se desató por un costado de su manto, a unos 3 km. de su cráter, lo que dio forma a un nuevo volcán, denominado "Navidad", un cono en la base noreste del volcán madre, que permitió por primera vez en Chile, observar, medir y analizar el proceso completo del nacimiento de un volcán hasta su extinción

La erupción se originó a las 15.50 horas de ese día domingo, iniciando un ciclo eruptivo que se prolongó por 9 meses con una última observación técnica el 17 de septiembre de 1989.

La fuerza del volcán, con una gran fumarola de gases y cenizas, mató a más de 10.000 animales domésticos, causó problemas respiratorios, obligó a la evacuación de más de 800 personas, contaminó las aguas de ríos y arroyos, y dañó la flora y la fauna

del sector. El escurrimiento de lava avanzó sobre un bosque de araucarias y la altura de su cabeza de avance alcanzó los 25 metros, con una masa ardiente y gaseosa.

El ciclo eruptivo tuvo varias fases. Una sísmica que comenzó 18 días antes de la erupción y que fue en aumento terminando con la fase explosiva con ruido subterráneo y rompiendo antiguas cubiertas de lava de la superficie del suelo a la orilla del camino que une Malalcahuello con Lolco.

La actividad sísmica fue muy intensa, llegando a 220 sismos diarios hasta el momento de la gran explosión del 27 de diciembre. La fase eruptiva duró hasta el 6 de enero y empezó a decaer lentamente. Alrededor de 100.000 hectáreas de praderas y bosques nativos fueron afectados por la lluvia volcánica y más de 1.000 hectáreas quedaron cubiertas de lava, los pueblos más afectados fueron Malalcahuello y Lonquimay.

b) TERREMOTO BLANCO

Es el nombre con que se conoce una serie de eventos climáticos inusuales ocurridos en el mes de agosto de 1995 en las regiones australes de Chile, siendo el peor desastre climático de la zona en 40 años.

- ❖ El 2 de agosto de 1995, un frente invernal de mal tiempo azotó el sur de Chile, ocasionando un fuerte descenso en las temperaturas (bajo los -14°C) y grandes nevadas la cual obstaculizó los caminos y dejó aisladas a cientos de comunidades en la cordillera de los Andes y en los llanos patagónicos. El forraje almacenado para los eventos de malas condiciones meteorológicas comenzó a escasear rápidamente, y las ovejas y vacunos fueron atrapados bajo metros de nieve. Ese año el gobierno decretó emergencia en 24 comunas, y posteriormente las amplió a más de una treintena.

Entre 10 mil y 12 mil familias fueron damnificadas por el Terremoto Blanco que sepultó muchos bienes y viviendas siendo lo más afectados los ganaderos. Por lo cual a fines del mes de agosto el gobierno pudo lograr limpiar los caminos y entregar ayuda a los damnificados, con la ayuda de Fuerzas Armadas, Carabineros y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que abrió línea de créditos especiales y subsidios ya que se declaró en Lonquimay emergencia agrícola y zona de catástrofe.

- ❖ La Comuna de Lonquimay es declarada zona de catástrofe nuevamente el 2 de julio de 2011 debido a que se afectó nuevamente por el denominado Terremoto Blanco, declaración que permitió inyectar recursos frescos para enfrentar el llamado 'terremoto blanco' que mantuvo aisladas a miles de personas en algunos sectores rurales de la comuna de Lonquimay que se encontraban cubiertos por un manto de nieve de hasta tres metros de altura. Los termómetros marcaron -16°C , provocando la rotura por congelamiento de algunas cañerías que tubo a varias familias sin agua potable.

En tanto, en los sectores rurales el 70% de la población quedó sin energía eléctrica, servicio que se restableció en la ciudad donde viven sólo 4 mil de los cerca de 11 mil habitantes que tiene la comuna de Lonquimay, que por su extensión es la segunda más grande del país.



c) INCENDIOS FORESTALES:

- ❖ En marzo de 2015, el Subsecretario del Interior de ese entonces Mahmud Aleuy anunciaba que el Gobierno había decretado zona de catástrofe a la comuna de Lonquimay, Curacautín y Melipeuco de la Región de la Araucanía por los incendios que había en la zona, y que hasta ese momento habían consumido 5.711 hectáreas de la Reserva China Muerta, y 329 hectáreas del Parque Nacional Conguillío.
- ❖ En mayo de 2015, en base a información técnica proporcionada por CONAF y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMÍ, se levantó alerta roja para la comuna de Lonquimay por el incendio forestal que afectaba a la Reserva China Muerta y Parque nacional Conguillío, por lo que se movilizaron los recursos necesarios y disponibles en apoyo adicional a lo que había desplegado CONAF, Bomberos y el Sistema Nacional de Protección Civil; de esa forma se actuó para controlar la a situación que se había generado por la extensión y severidad del evento.

d) INCENDIOS URBANOS:

- ❖ En febrero de 2012 se produce uno de los incendios urbanos más grandes ocurrido en el Pueblo de Lonquimay consumiendo en su totalidad las dependencias del Liceo Brigadier Carlos Schalchi Villalobos, situación que afectó a 475 alumnos, 120 de ellos internos pertenecientes a zonas rurales de la comuna que estudiaban en el establecimiento.

El siniestro se inició alrededor de las 05:00 horas de la madrugada en un sector lateral del recinto que estaba siendo remodelado; a pesar de que al lugar concurrieron 4 compañías de bomberos, el fuego consumió por completo las instalaciones dejando en esa oportunidad pérdidas materiales que se estimaron en mil millones de pesos.



e) INUNDACIONES:

- ❖ Son un evento natural y recurrente para las aguas lólicas, las inundaciones son el resultado de las lluvia fuertes y continuas que sobrepasan la capacidad de carga de las aguas loticas; esto hace que un determinado curso de agua, rebalse su cauce natural e inunde las tierras adyacentes conocido como desborde de un curso de agua.



d) DESLIZAMIENTOS

En junio de 2014 de acuerdo a un reporte que entrego la ONEMI, se declara Alerta Roja y emergencia agrícola en la comuna de Lonquimay por el corte de caminos y deslizamientos de tierras provocados por el paso de un sistema frontal, ya que hubo 1.744 personas en situación de aislamiento en la comuna

CAPITULO II

ALERTA

II. ALERTA

2.0 SISTEMA COMUNAL DE ALERTA.

En el ámbito de la Protección Civil, una alerta es una señal, que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos, que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientado por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil Comunal, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen sobre aviso mediante una señal de alerta, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.

2.1 GRADOS DE ALERTA

- ❖ **ALERTA VERDE:** El sistema comunal de Protección civil, en todos sus niveles, se mantendrá permanentemente en un estado de vigilancia continua de la situación general de la comuna, apoyado por las Direcciones Municipales que cuenten con sistema radial y sean de carácter operativo, de tal manera de poder advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo que pudiera desencadenar una emergencia o desastre, a fin de emitir las respectivas alertas.

Para ello se establecerán los siguientes procedimientos de comunicación diaria y permanente, por los medios que se indican:

Centro Diario de Novedades: Efectuado diariamente a las 09:00 hrs, por la Dirección de protección Civil y Emergencia, a través del Sistema de Telecomunicaciones en VHF frecuencia de coordinación comunal, con la totalidad de

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

las bases municipales, con el fin de registrar todas las novedades de situaciones de emergencia durante las últimas 24 horas.

Además, verificará las alertas que permanecieren vigentes. Se realizará un segundo control a las 20:00 hrs verificando que las radios se encuentren alertas.

En caso que el Sistema de Telecomunicaciones se encuentre momentáneamente, fuera de servicio, las novedades deberán ser reportadas vía teléfono.

- ❖ **ALERTA TEMPRANA:** Es un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.

Una vez declarada la Alerta Temprana Preventiva, el Encargado del COGRID, de acuerdo al análisis técnico realizado respecto del evento que genera la Alerta, iniciará las siguientes acciones:

CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS GENERALES
Ante una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.	❖ Difusión de la alerta a las autoridades al nivel que se ha declarado. ❖ Difusión a los organismos del sistema de protección civil. ❖ Difusión a la comunidad. ❖ Activación de los comités de operaciones de emergencia. ❖ Monitoreo de las zonas de vulnerabilidad. ❖ Implementación de medidas de prevención. ❖ Comunicación constante y reforzada con el organismo técnico asociado a la variable de riesgo, que permita dilucidar y tomar decisiones frente a la evolución de la amenaza versus las zonas de vulnerabilidad. ❖ Análisis de escenarios de riesgo, a partir de la detección de vulnerabilidades específicas. ❖ Diseño actualizado de catastros de recursos y de proveedores. ❖ Planificación y ejecución de obras de supresión, mitigación y preparación. ❖ Registro de observaciones visuales y/o técnicas de la amenaza. ❖ Diseño, actualización y ejercitación de Planes de Evacuación (cuando Preceda)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ **ALERTA AMARILLA:** Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales que habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

En caso de llegar a una Alerta Amarilla, el radio operador de turno o quien lo reemplace, deberá enviar un mail o avisar telefónicamente a todas las Direcciones que participan en los planes operativos de la municipalidad.

Una vez declarada la Alerta Temprana Preventiva, el Encargado del COGRID de acuerdo al análisis técnico realizado respecto del evento que genera la Alerta, iniciará las siguientes acciones:

CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS GENERALES
Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.	❖ Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad. ❖ Alistamiento de los comités de operaciones de emergencia. ❖ Disposición de recursos humanos y materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza. ❖ Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de vulnerabilidad. ❖ Habilitación de albergues en caso de ser necesario. ❖ Convocar al comité de operaciones de emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza. ❖ Puesta en operación del plan de enlace y ubicación inmediata. ❖ Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores. ❖ Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad. ❖ Monitoreo de la actividad del fenómeno y elaboración de pronósticos de evolución (si procede). ❖ Política comunicacional. ❖ Evaluación constante de la amenaza por comité.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ **ALERTA ROJA:** Se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad, y por lo tanto amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

Una vez declarada la Alerta Temprana Preventiva, el Encargado del COGRID de acuerdo al análisis técnico realizado respecto del evento que genera la Alerta, iniciará las siguientes acciones:

CONDICIONES	PROCEDIMIENTOS GENERALES
Cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por lo tanto amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriéndose la movilización total de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo.	❖ Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad. ❖ Convocar al comité de operaciones de emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza. ❖ Entrega de recursos materiales frente a las personas damnificadas y afectadas. ❖ Apoyo de recursos a nivel nacional para el control de la amenaza o para reducir el riesgo ante la población, la infraestructura o el medio ambiente. ❖ Monitoreo, vigilancia y análisis reforzado de la variable de riesgo y las zonas de vulnerabilidad que este afectada o pudiesen verse afectados. ❖ Evaluación de daños, impactos y necesidades. ❖ Los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia integrados en el COE, deben centralizar la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos de respuesta. ❖ Movilización de recursos de los integrantes del comité de operaciones de emergencia. ❖ Aplicación de los planes de enlace y ubicación inmediata. ❖ Aplicación de las herramientas del sistema de evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia y desastre Plan DEDO\$. ❖ Aplicación de procedimientos operativos en terreno. ❖ Búsqueda y rescate de personas (cuando proceda). ❖ Evacuación de zonas afectadas. ❖ Habitación de albergues ❖ Habilitación de servicios básicos ❖ Constitución de mando conjunto en terreno ❖ Aplicación de la planificación de respuesta respectiva según plan específico. ❖ Aplicación de planes de evacuación de la zona de riesgo alto y moderado (cuando proceda). ❖ Activación de los protocolos médicos para evaluación de afectados. ❖ EIA – Evaluación de impacto ambiental.

2.2 EXTENSIÓN DE UNA ALERTA

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

- ❖ **AMPLITUD DE LA ALERTA:** Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del sistema Regional de Protección Civil o limitarse solo aquellos más directamente involucrados en el evento.
- ❖ **COBERTURA DE LA ALERTA:** Puede abarcar a una o más Comunas de la región, como también a una o más Provincias.

2.3. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER UNA ALERTA

Una alerta puede ser solicitada por los organismos técnicos a través del Encargado del COGRID a la Autoridad del nivel que corresponda quien la calificará y la establecerá con la amplitud y cobertura necesarias.

También puede ser solicitada a la Autoridad Administrativa del Delegado Regional y ONEMI central, pueden declarar algún grado de alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura necesarias a sugerencia de un organismo técnico.

Solo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura Necesarias.

Requerimientos para establecer tipo de Alerta:

- ❖ **ALERTA TEMPRANA:** Análisis técnicos de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a través de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del COGRID. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.
- ❖ **ALERTA AMARILLA:** Análisis técnicos de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a través de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del COGRID. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

- ❖ **ALERTA ROJA:** Análisis técnicos de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a través de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del COGRID. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

2.4. FORMATOS PARA COMUNICAR COMUNALMENTE UNA ALERTA

Una vez establecida una Alerta, por el organismo técnico correspondiente, y declarado por la autoridad, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el Plan de Enlace del Plan comunal de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación telefónica o radial, correo electrónico, desde la Dirección de Operaciones a los representantes Institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios, departamentos y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

2.5. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA.

De acuerdo al tipo de emergencia o desastre, el Sistema de Protección Civil Comunal se activará de acuerdo a los siguientes procedimientos:

2.5.1 PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA.

2.5.1.1. ACTIVACIÓN Y ALERTA

- ❖ Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil Comunal, emitiendo un informe preliminar.
- ❖ El responsable de la unidad involucrada analizará la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos

disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Encargado del COGRID.

- ❖ El Encargado del COGRID coordinará la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y los servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutaran automáticamente procedimientos de respuesta local, como también medidas preventivas.
- ❖ El Encargado del COGRID asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medida adoptados.

2.5.1.2. EVALUACIÓN OPERACIONAL

- ❖ La evaluación operacional se desarrollará en función de coordinar las necesidades de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con el objetivo de salvar vidas, reducir daños y lograr el control de la situación en el mismo tiempo.
- ❖ Las necesidades de recursos de canalización aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos de acuerdo al Plan de ejecución y de acuerdo a las necesidades indicadas por el Mando Técnico, a través del Encargado del COGRID
- ❖ Una evaluación permanente conforme a la evolución de la situación determinará la necesidad de activar o no al COGRID

❖ 2.5.1.3. DESACTIVACIÓN Y EVALUACIÓN

- ❖ Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permitirán desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.
- ❖ La situación de emergencia se considerará superada cuando los organismos y/o servicios del COGRID retornen a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.
- ❖ Finalizado el evento generador que activó el plan de repuesta específico este debe evaluarse a nivel del COGRID Comunal y readecuarse, si es el caso,

conforme a la experiencia adquirida, optimizando las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

2.5.2 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA.

2.5.2.1. ACTIVACIÓN Y ALERTA

- ❖ Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituirán una base de juicio suficiente para activar el COGRID, y el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ❖ En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, y generará una auto convocatoria a los miembros del COGRID, en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ❖ En caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual o cuando su activación corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluirá por los medios de comunicaciones previstas en la planificación.
- ❖ Los miembros del COGRID, durante las primeras horas posteriores al impacto o convocatoria centralizaran la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos locales de respuesta.

2.5.2.2 EVALUACIÓN OPERACIONAL

- ❖ La evaluación operacional se desarrolló en función de coordinar las necesidades de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con el objetivo de salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo de tiempo.

- ❖ Las necesidades de recursos se canalizan aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos, de acuerdo al plan de repuesta específico en ejecución y de acuerdo a las necesidades requeridas por los Mandos Técnicos ejecutores a través del COGRID.
- ❖ Análisis y evaluaciones sucesivas permitirán en el tiempo afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa a los miembros integrados en el COGRID, permitiéndoles tomar decisiones oportunas y precisas, como a su vez diseminar la información procesada a los Mandos Técnicos ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.

2.5.2.3. DESACTIVACIÓN Y EVALUACIÓN

- ❖ Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el COGRID y la estructura del sistema de respuesta en forma escalonada.
- ❖ Cuando la autoridad correspondiente estima cumplido el objetivo para el cual se activó el COGRID, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones, y canalizándose la información por los conductos regulares.
- ❖ Finalizado el evento generador que activó la planificación de emergencia específica, esta debe evaluarse a nivel de Comité de Protección Civil y readecuarla, si es el caso, conforme a la experiencia adquirida, optimizándose las medidas de prevención, mitigación y respuesta.

CAPITULO III

COMUNICACIÓN

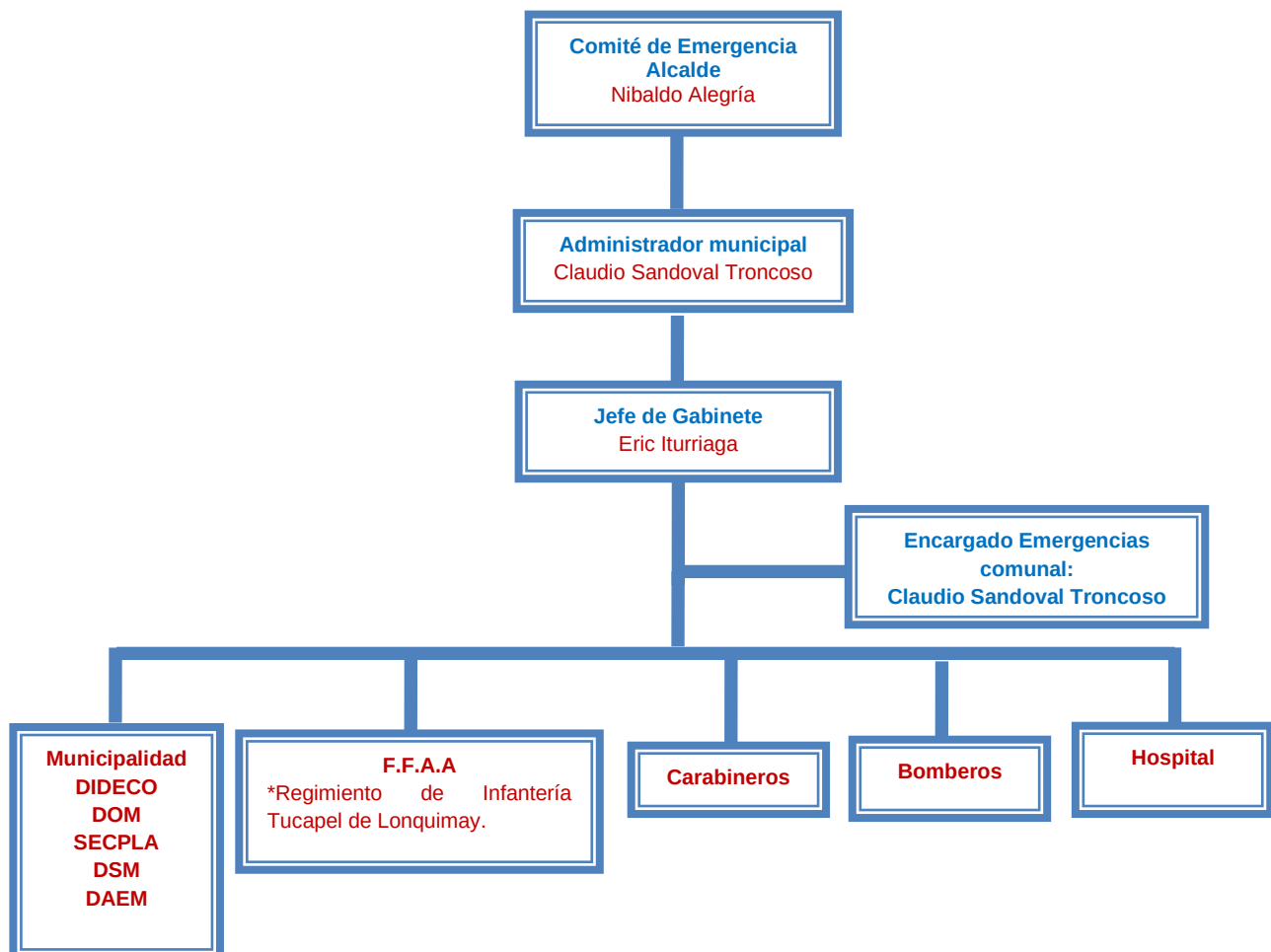
III. COMUNICACIÓN

3.0. SISTEMA COMUNAL DE COMUNICACIÓN

La Administración de Emergencias y Desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las Autoridades cuente con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el COGRID.

3.1. ORGANIGRAMA DEL COGRID COMUNAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.



3.2 COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (COGRID).

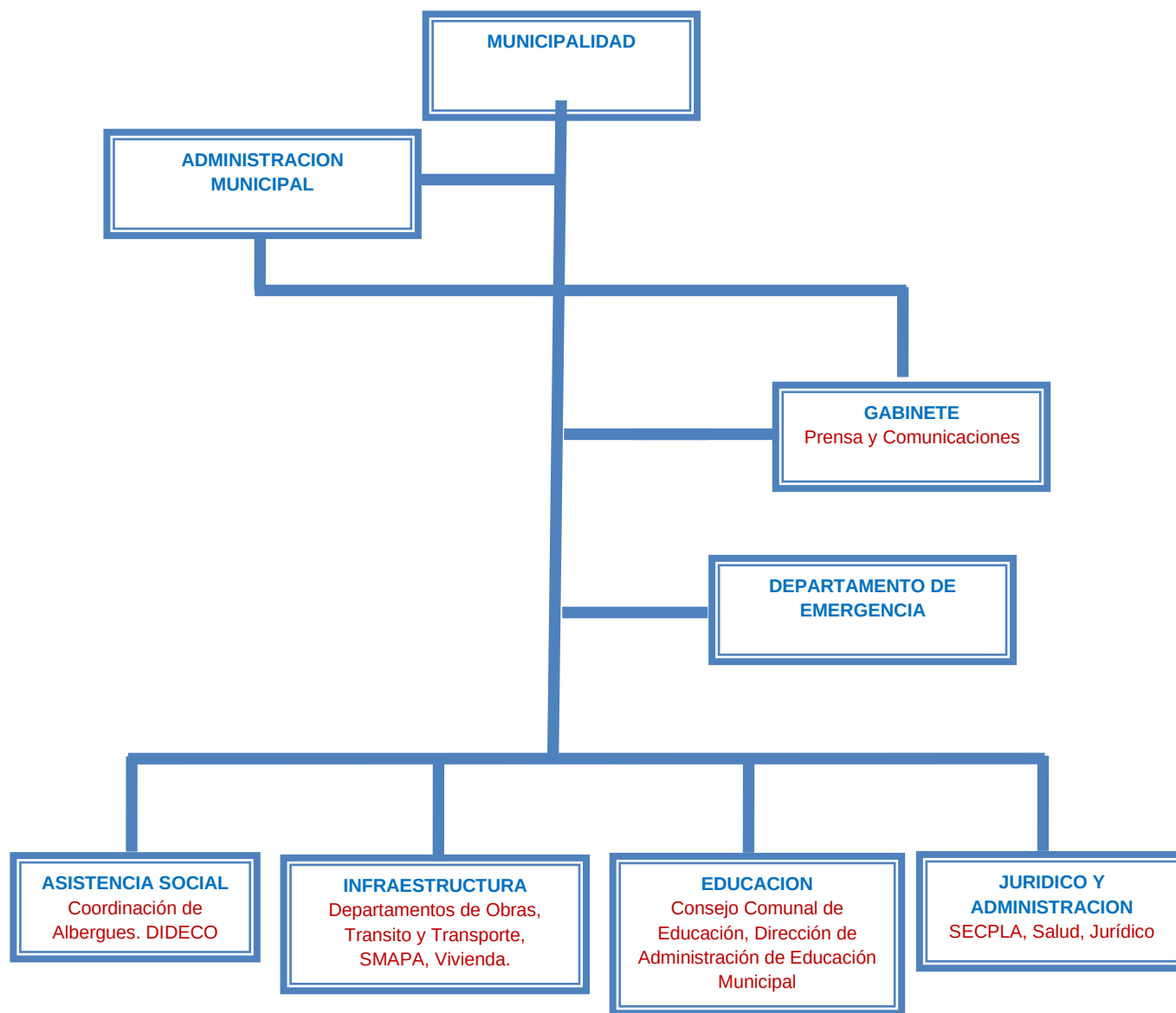
Integran este comité los representantes de los mismos organismos, servicios e instituciones del Comité de Protección Civil Comunal, y que cuentan con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión. Las organizaciones e instituciones participantes de este, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas. Para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas.

Las instituciones participantes en el presente plan, deberán establecer la representación institucional ante el COGRID a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas.

Ocurrido un evento de envergadura, los integrantes del COGRID se auto convocaran en el lugar anteriormente señalado en este plan.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

3.3 ESTRUCTURA DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.



La Ilustre Municipalidad de Lonquimay distribuirá su accionar en áreas de acuerdo a las competencias y a los requerimientos de la Emergencia producida.

COMUNICACIONES: Será encabezada por Gabinete dependiente de Alcaldía en Conjunto con el Departamento de Prensa y Comunicaciones. Producida una emergencia o catástrofe pública concurrirá al Centro de

Operaciones de Emergencia para conocer la información y recibir órdenes y/o indicaciones del Alcalde. Recopilará, resumirá y difundirá las informaciones de la emergencia comunal. De vital importancia es el reporte constante de las informaciones emanadas tanto de la operatividad de los sistemas y de las medidas adoptadas, las que serán transmitidas tanto a la comunidad como a los medios disponibles de Comunicación.

3.4. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COMUNAL

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el COGRID se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes, y que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

La Municipalidad proveerá el lugar, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del COGRID.

El Centro de Operaciones de Emergencia Comunal estará localizado en un edificio institucional de la I. Municipalidad de Lonquimay con un centro de recopilación y análisis de información en dependencias del Departamento de Emergencia y en la Sala de Reuniones del Edificio para la toma de decisiones localizada, edificio que consta con los siguientes elementos:

- ❖ **Centro de Recopilación y Análisis de Información:** (Ubicada en el Departamento de Emergencia, tercer piso Edificio Consistorial), Comunicación telefónica, Radial en VHF directa con la ONEMI de ser

posible; contar con Grupo Electrónico. Además, se debe contar con un sistema de baterías para la central de Radio. Y un teléfono satelital N a cargo del Encargado del COGRID.

- ❖ **Sala de Toma de Decisiones:** Debe tener 1 computador con información cartográfica procesada para despliegue; sistema multimedia, insumos de escritorio para el normal funcionamiento de esta.
- ❖ **Implementación Adicional:** (sugerencias)

En caso de que el edificio municipal colapse e impida el funcionamiento del COGRID Comunal, se dispondrá de una interface en tanto que se utilizan dependencias alternativas para el COGRID. Esta interface estará ubicada en el recinto de la Alcaldía donde se centralizarán las telecomunicaciones para su posterior análisis en un espacio físico habilitado para ese efecto.

El COGRID debe contar con equipos base VHF, Computador, información cartográfica digital, elementos de pernoctación, sistema energético de respaldo que le permita operar en telecomunicaciones ilimitadamente. Plan de enlace, telefonía y acceso a internet. Como requerimientos mínimos para que funcione COGRID alternativo debe contar con:

- ❖ Equipos VHF
- ❖ Sistema Energético de respaldo (Generador)
- ❖ Teléfono Satelital

La mayor eficiencia del COGRID se alcanzará mediante

- ❖ Constitución permanente e inmediata, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan o a partir de una determinada declaración de alerta que señale la constitución de este.
- ❖ Manejo centralizado de la información de emergencia validada, que permita a cada integrante tener acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.
- ❖ Coordinación permanente con COGRID regional a través de ONEMI.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación.
- ❖ Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al COGRID nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.

3.5 PLAN DE ENLACE COMUNAL

Debe existir un flujo adecuado de las comunicaciones internas y externas en situaciones cuya magnitud establezca la necesidad de mantener un intercambio de información constante, además de coordinaciones inmediatas para acciones de respuesta. Vía telefónica y/o radial.

3.5.1 PLAN DE ENLACE COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CARGO	NOMBRE/PERS ONA DE CONTACTO	EMAIL	TELÉFON O
Alcalde de la Comuna			
Administrad or Municipal			
Encargado COGRID			
Jefe de Gabinete			

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

Director de Asesoría Jurídica.			
Director de Obras Municipales			
Director Departamen to Salud Municipal Lonquimay			
Director Hospital Lonquimay			
Director de Tránsito y Transporte			
Director de Administraci ón y Finanzas			
Director de Prevención y Seguridad Ciudadana			
Comandante de Bomberos de Lonquimay			

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

Capitán de Carabineros Lonquimay			
Ejército Lonquimay			

NOTA: Es importante considerar que este directorio está sujeto a modificaciones, debido a procesos eleccionarios y de traslado de cada organización e institución.

CAPITULO IV

COORDINACIÓN

IV. COORDINACIÓN

4.1. ORGÁNICA DE MANDO Y COORDINACIÓN COMUNAL.

El mando de la autoridad y la responsabilidad en la conducción de las acciones de respuesta en la comuna ante un evento de catástrofe, es exclusiva del Alcalde, cuando no se ha decretado zona en estado de catástrofe.

Para su labor la primera autoridad comunal cuenta con la participación de un “Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres”, el cual está integrado por las máximas autoridades de los organismos e instituciones que sean necesarias para ejecutar y desarrollar programas de respuesta y rehabilitación de zonas devastadas por una catástrofe.

La primera Autoridad Comunal debe contar para ello con un funcionario en carácter de Encargado, idóneo, con claras aptitudes y vocación para coordinar esta exigente y atípica actividad.

Para el cumplimiento de la labor encomendada, de acuerdo al marco legal que rige a esta actividad, el nivel de autoridad debe proporcionarle a esta dirección, los medios y mecanismos necesarios para un adecuado y real funcionamiento.

Los niveles de reacción o respuesta e inician en el nivel comunal como primera instancia de participación. Un segundo escalafón contempla la reacción de la Organización Provincial, para una última instancia lograr la intervención operativa del tercer nivel de participación como lo es el Regional.

4.2. ROLES Y FUNCIONES

Las estructuras relevantes de la organización deben adoptar las siguientes medidas necesarias para prevenir y enfrentar eventos de carácter catastróficos:

- ❖ Controlar una situación de emergencia o desastre en la comuna supone trabajar en acuerdo, por lo que resulta indispensable armonizar todos los elementos y

acciones que se conjugan en función de alcanzar la armonía necesaria en función de este objetivo.

- ❖ Cada organismo, institución y servicio identificado en el presente Plan, debe conocer sus roles y funciones específicas al ser activada una alerta, de tal manera que durante una situación de emergencia se establezcan los Mandos Conjuntos pertinentes, como también queden establecidos los mandos que indica la normativa vigente.

4.2.1. MANDO

En la funcionalidad del Sistema Comunal de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones por lo cual, se identifican tres tipos de mando para las acciones globales de respuesta.

4.2.1.1. MANDO DE AUTORIDAD

Este recae en la autoridad política – administrativa del área a cubrir por la acción dispuesta (Alcalde, Gobernador, Delegado Regional, Ministro del Interior).

El mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando estas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.

4.2.1.2 MANDO DE COORDINACIÓN

Radicado en el Encargado del COGRID, quien actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones.

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la Autoridad de Gobierno interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad Comunal, las acciones que técnicamente resulta conveniente adoptar.

4.2.1.3 MANDO TÉCNICO

En la administración de emergencias o desastre siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un Mando Conjunto, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

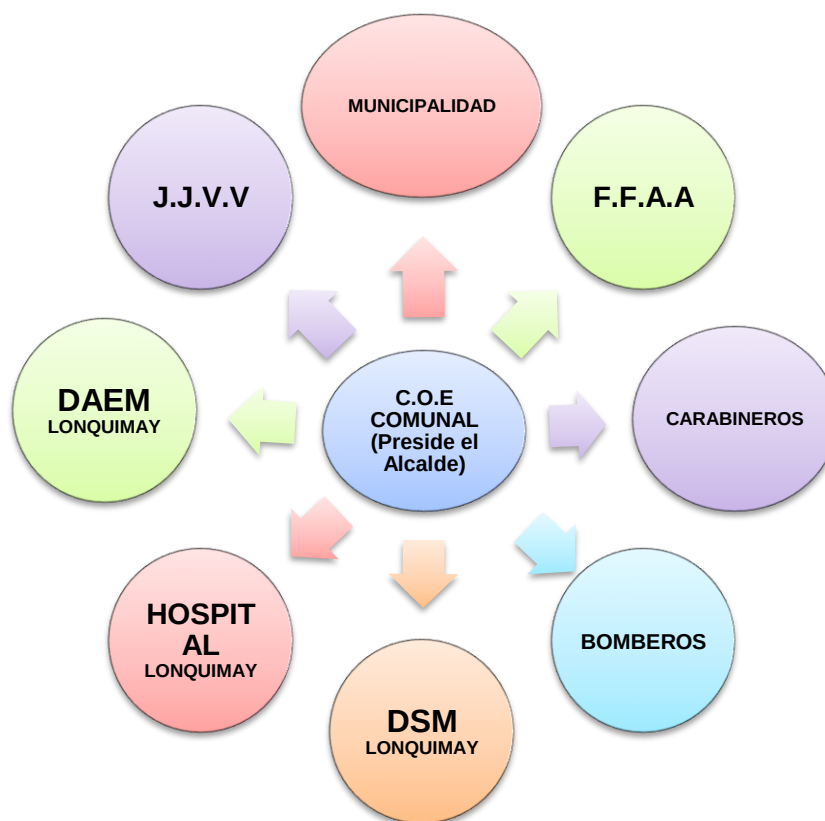
En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un Mando Técnico Sectorial, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

4.3. FLUJO DE COMUNICACIÓN SEGÚN PLAN DE ENLACE

Los organismos participantes, de acuerdo a sus roles específicos, deben cumplir de manera alternada, funciones de Evaluación de la Situación y Coordinación para las Operaciones de Emergencia de acuerdo a las prioridades que determinen evaluaciones sucesivas de los impactos.

Cada uno de los organismos participantes debe hacer fluir información sobre la situación registrada, hacia el COGRID.

COORDINACIÓN COMUNAL DE OPERACIONES (ROLES)



4.4 FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PRESENTES EN EL PLAN.

4.4.1 AUTORIDADES MUNICIPALES

4.4.1.1 ALCALDE

Ejerce el mando de Autoridad.

- ❖ Preside ambos Comité, tiene la responsabilidad de facilitar los aspectos de coordinación política – administrativa con las autoridades superiores (Gobernador, Delegado Regional), como la de validar las acciones de los organismos técnicos de emergencia.
- ❖ Deberá informar a la comunidad de la situación y señalar las acciones llevadas a cabo para el control de la situación.
- ❖ Comunicaciones será encabezada por el Jefe de Gabinete en conjunto con prensa. Producida una catástrofe o calamidad pública concurrirá al Centro de Operaciones de Emergencia para conocer la situación y recibir las órdenes y/o indicaciones del Alcalde. Recopilará, resumirá y difundirá las informaciones de la emergencia comunal. De vital importancia el reporte constante de las informaciones emanadas tanto de la operatividad de los sistemas y de las medidas adoptadas, la que eran transmitidas tanto a la comunidad como a los medios disponible de comunicación.

4.4.1.2 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Ejerce el mando de subrogancia en caso de ausencia del Alcalde.

- ❖ Asumiendo todas las funciones ya designadas, continuando con la responsabilidad de facilitar los aspectos de coordinación política – administrativa con las autoridades.

4.4.1.3 JEFE DE EMERGENCIA COMUNAL, ENCARGADO COGRID

Ejerce el Mando Operativo.

- ❖ El Jefe de Operaciones de Emergencias constará con un equipo permanente en sistemas de turnos durante todo el año.
- ❖ Deberá mantener operativo a los funcionarios de su departamento, con herramientas adecuadas para las tareas que sean necesarias de realizar ante una emergencia o desastre.
- ❖ Será el encargado de realizar la primera evaluación en cada emergencia y quien solicitará a los organismos técnicos según las necesidades del evento.
- ❖ Tendrá como misión mantener y coordinar los grupos de trabajos de acuerdo a las necesidades de cada emergencia.
- ❖ Deberá mantener en bodega. Un stock de implementos que le permitan dar respuesta oportuna a las emergencias que se produzcan en la comuna.
- ❖ Deberá velar por el funcionamiento de la central de radio las 24 horas del día todos los días del año.
- ❖ Mantener actualizado el directorio de contactos institucionales para garantizar la validez del plan de enlace.

4.4.1.4 GABINETE DE ALCALDÍA

Su función será difundir a la comunidad las medidas correspondientes al Plan de Emergencia, a través de los medios disponibles en conjunto con los Departamentos de Prensa y Comunicaciones; en caso de desastre coordinará las acciones necesarias para solicitar donaciones según evento.

4.4.1.5 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- ❖ A cargo de la Directora de SECPLAC. Organismo asesor del Alcalde y del COGRID, para la planificación y evolución de los medios disponibles para enfrentar la emergencia y su reconstrucción.

- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.6 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ❖ Deberá una vez emitido el Decreto Alcaldicio que declara Emergencia Comunal, instruir la aplicación del Formato de Adquisiciones de emergencia a todas las unidades municipales que requieran.
- ❖ Su función será entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de Emergencia o Desastre, existiendo la certeza que podrán entregar los insumos solicitados para la emergencia.
- ❖ Será su responsabilidad la adquisición de reservas para la atención de emergencia o desastres, previa solicitud de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID:

4.4.1.7 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- ❖ A cargo del Director o quien lo subrogue.
- ❖ Deberá asesorar al Comité y al Alcalde en temas legales dependiendo de la Emergencia en Proceso.
- ❖ Apoyará con equipos profesionales en el asesoramiento de vecinos, si se requiere, en cuanto a evaluación jurídica y procedimientos a seguir.
- ❖ Asesorará al Alcalde en cuanto a acciones legales que el municipio deba tomar, dependiendo de la emergencia.
- ❖ Redactará y formulará los documentos legales que respalden el actuar interno y externo Municipal, Decretos y otros.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.8 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- ❖ Realizará con sus equipos de trabajos, ya designados, las atenciones de urgencia inmediata que se requieran, en el lugar de la Emergencia, en coordinación con el COGRID.
- ❖ El equipo médico – sanitario evaluará de acuerdo a su gravedad a las personas que requieran atención de salud preferencial, para su derivación a los centros de mayor especialización.
- ❖ Mantendrá un catastro de Postas y Estaciones Médico Rurales operativos para una emergencia o desastre, como así también, una reserva de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados.
- ❖ Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad o a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente niños y ancianos.
- ❖ Velará que diariamente se reporten las ambulancias con la central de radio Municipal.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.9 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- ❖ Tendrá la misión de ser la Coordinadora General del funcionamiento de albergues municipales, en caso que la autoridad municipal deba habilitarlo, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver las necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues.
- ❖ Deberá asignar a los asistentes sociales que cumplirán mensualmente os turnos de emergencia.
- ❖ Coordinara las funciones de los Asistente Sociales ante la emergencia, desastre o catástrofe, quienes realizaran las visitas domiciliarias que sean necesarias. En caso de un desastre o catástrofe todas las Asistencias sociales del

Municipio, sin importar su situación contractual, deben colaborar en las labores de respuesta y rehabilitación.

- ❖ Coordinara la realización de catastros, encuestas, evaluación y clasificación de la situación de las personas aplicando la ficha FIBE.
- ❖ Coordinara las acciones que permitan resolver las necesidades de las familias damnificadas y albergadas.
- ❖ Mantener atención directa con profesionales en emergencias.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.10. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

- ❖ Integrará el equipo de emergencia municipal, colaborando con el equipo de asistentes sociales, para determinar el tipo de ayuda necesaria en viviendas destruidas por una emergencia.
- ❖ Efectuará las labores de catastro de daños a las viviendas, infraestructura y conectividad terrestre.
- ❖ Igualmente evaluará impacto del fenómeno y su evolución.
- ❖ Dada su capacidad operativa, podrá establecer las primeras evaluaciones de rehabilitación y reconstrucción, para gestionar lo más pronto posible, la recuperación de las viviendas y la infraestructura.
- ❖ En caso de no estar en funciones el Director de Obras municipales, asumirá estas tareas el subrogante designado por su jefatura.
- ❖ Mantener operativo el equipo de cuadrillas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar ante una emergencia o desastre.
- ❖ Deberá entregar información constante respecto a las situaciones relacionadas con el arbolado comunal.
- ❖ Mantendrá actualizado el registro de los vehículos particulares y el personal de las empresas que prestan servicio externo en la Dirección y los mantendrá operativos en caso de requerimientos para apoyo a la emergencia.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ Mantendrá coordinación permanente con el Encargado de Planificación y fiscalización Ambiental con quien deberá trabajar en los informes respectivos ante una emergencia.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.11. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

- ❖ Su función es mantener operativo el equipo de cuadrillas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar ante una emergencia o desastre (señalización, semáforos, luminarias de emergencia).
- ❖ Es su labor mantener actualizada la información respecto a calles o avenidas que puedan ser cerradas o debiesen presentar desviaciones de tránsito en caso de emergencia o desastre.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.12 PROGRAMA DÉFICIT HÍDRICO

- ❖ A cargo de DIDECO.
- ❖ Deberá analizar y evaluar estado de redes y establecer las condiciones mínimas necesarias para dar suministro de agua potable a la población.
- ❖ Procurara mantener el funcionamiento de todas las plantas suministradoras de agua potable.
- ❖ Informará de estado de funcionamiento de la planta dos veces al día al Departamento de Emergencia por Escrito.
- ❖ Informará oportuna y claramente de los requerimientos por planta (si fuere necesario).
- ❖ Requerimientos, coordinación e información de urgencia serán monitoreadas a través de la central de radio.

- ❖ Deberá en forma permanente informar todas acciones realizadas al COGRID.

4.4.1.13 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- ❖ Deberá velar y coordinar las acciones necesarias para que los establecimientos educacionales a su cargo mantengan vigente su Plan de Emergencia.
- ❖ En situación de emergencia o desastre en los días de clases, se aplicará el Plan integral de Seguridad Escolar.
- ❖ Mantendrá un catastro de los colegios y del liceo acondicionados para cumplir con la función de albergues, sumando a estos datos relevantes de los respectivos Directores, dirección de albergues, teléfonos de los encargados etc.
- ❖ Deberá en forma permanente informar todas las acciones realizadas al COGRID.

4.4.2. FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN

4.4.2.1 CARABINEROS DE CHILE (SUBCOMISARIA LONQUIMAY)

- ❖ La Jefatura superior de Carabineros y su personal ejecutarán las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas.
- ❖ Garantizará y mantendrá el orden y seguridad publica interior en todo el territorio comunal y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional.
- ❖ Proveerá de los recursos de personal y medios logísticos conforme lo evaluado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ❖ Realizará actividades propias de sus servicios, en coordinación con el Jefe de emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
- ❖ Colaborará en las tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ Realizará labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- ❖ Brindará protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable, y materiales de construcción.
- ❖ Coordinar las fuerzas de tareas para la búsqueda de desaparecidos.
- ❖ Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio organizativo.

4.4.2.2 EJERCITO DE CHILE (REGIMIENTO DE INFANTERÍA TUCAPEL DE LONQUIMAY).

- ❖ La Jefatura superior del Regimiento de Infantería Tucapel y su personal, ejecutaran las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas.
- ❖ Proveerá de los recursos de personal y medios logísticos conforme lo evaluado por el Centro de Operaciones de Emergencia.
- ❖ Realizara actividades propias de sus servicios, en coordinación con el Jefe de emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
- ❖ Colaborará en las tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública.
- ❖ Realizara labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.
- ❖ Brindará protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable, y materiales de construcción.
- ❖ Coordinar las fuerzas de tareas para la búsqueda de desaparecidos.
- ❖ Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio organizativo.

4.4.3 INSTITUCIONES DE VOLUNTARIADO

4.4.3.1 CUERPO DE BOMBEROS

- ❖ Atenderán los incendios que se produzcan y apoyarán las labores de evacuación, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas.
- ❖ Ayudaran al municipio de dotar y distribuir agua potable en las zonas de afectados o donde se requiera este vital elemento.
- ❖ Asumirán el rescate, búsqueda y traslado de enfermos o accidentados.
- ❖ Podrá proponer la evacuación de pobladores en caso de inminente peligro para sus vidas.
- ❖ Establecerá líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, que el consejo regional de comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia o desastre.

4.4.4. EQUIPOS DE EMERGENCIA DE SERVICIOS BÁSICOS

4.4.4.1. AGUA (AGUAS ARAUCANIA)

- ❖ La coordinación directa de la distribuidora Aguas Araucanía, será realizada por la Dirección de Operaciones a través del Servicio municipal de agua potable y alcantarillado (SMAPA), quienes deberán analizar y evaluar estado de redes y establecer las condiciones mínimas necesarias para dar suministro de agua potable a la población lo antes posible.

4.4.4.2. ELECTRICIDAD (FRONTEL)

- ❖ La coordinación directa con la distribuidora Frontel, será realizada por la Dirección de Operaciones a través del Departamento de Alumbrado Público en cuanto a supervisar y coordinar los recursos de la empresa que se destinaran a

establecer una evaluación de la situación y reponer el suministro lo antes posible.

- ❖ Priorizará su atención a la población y a los servicios de urgencia hospitalarios y de la cadena de frío de los alimentos y remedios. Deberá coordinar la llegada de equipos generadores con la coordinación del COGRID.

4.4.5 ORGANIZACIONES TERRITORIALES

4.4.5.1 UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS

- ❖ Apoyarán la labor del Equipo de Emergencia Municipal entregando la información de los sectores que puedan ser de riesgo.
- ❖ Coordinará con los Presidentes de las Juntas de Vecinos a su cargo, ante una emergencia o desastre, cualquiera sea ella, la emisión de un informe verbal preliminar el cual deberá ser comunicado a la asesoría territorial correspondiente, a través del sistema que sea más operativo en el momento, ya sea por medio telefónico, correo electrónico, radio etc.

4.4.6. OTROS ROLES

- ❖ Los integrantes del equipo de Emergencia, que no registran una función específica, quedaran a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia, para asumir la responsabilidad que se les otorgue, en cualquier momento. Por ende todo funcionario independiente a su situación contractual (planta, contrata y honorarios) deberá estar a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- ❖ La Directora de Desarrollo Comunitario y la encargada de Organizaciones Comunitarias tendrán la responsabilidad de constituir Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia y coordinar capacitaciones en materias de Protección Civil y además procurar la difusión del tema ante la comunidad en general.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ Las Direcciones de Control y Asesoría jurídica deberán colaborar en la organización de los trámites administrativos implícitos en las adquisiciones de insumos o arriendo de servicios según lo amerite el evento.

CAPITULO V

EVALUACIÓN

V. EVALUACIÓN

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES (PLAN DEDOS)

5.1 INTRODUCCIÓN

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de las situación y posteriormente para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Comunal de Protección Civil.

A partir de la información de la emergencia es posible actuar certeramente, cumplir con las acciones de coordinación y operaciones de las tareas destinadas a controlar y superar los efectos de estos eventos, así como también informar verazmente a la población.

5.2 PLAN DEDOS

Para tal propósito se debe utilizar el Plan DEDOS que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las

operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

5.2.1 OBJETIVOS

- ❖ Normalizar el registro de información de emergencia, en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permite dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- ❖ Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo a su propia realidad.
- ❖ Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- ❖ Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de microzonificación de riesgos y de recursos a nivel local.
- ❖ Orientar las acciones de prevención, preparación y respuesta, en base a antecedentes reales de ocurrencia de situaciones de emergencia y desastres

5.2.2 INSTRUMENTOS QUE COMPONEN EL PLAN DEDOS

La sigla encierra los conceptos:

- ❖ Daños
- ❖ Evaluación de necesidades
- ❖ Decisiones
- ❖ Oportunidad
- ❖ Recursos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

El sistema de evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia y desastre Plan DEDO\$, provee 5 instrumentos normalizados para recoger información de emergencia y guía el proceso de toma de decisiones. Los instrumentos que comprenden el Plan DEDO\$ son:

D	DAÑOS	Cuantificación de los daños a las personas, bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada. Los daños son cuantificables, a diferencia de los impactos que son observaciones cualitativas de los efectos secundarios e indirectos de un evento de emergencia, desastre o catástrofe.
E	EVALUACIÓN DE NECESIDAD	Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
D	DECISIONES	Determinación de las acciones o medidas a implementar de manera coordinada por las autoridades, organismos o comunidad, para la satisfacción de las necesidades anteriormente identificadas.
O	OPORTUNIDADES	Oportunidades en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
\$	RECURSOS	Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

5.3 INFORMES DE EMERGENCIA

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina información de emergencia. Los informes de emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible debe ser:

OPORTUNO	Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
CONCISO	Breve en el modo de explicar los hechos.
CONFIABLE	Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que se pueda recibir por medio de otras fuentes.

5.4 CLASIFICACIÓN DE LOS INFORMES DE EMERGENCIA

5.4.1. INFORME PRELIMINAR

Contiene información obtenida a través de una apreciación uncial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al Sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alarma. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confidencialidad.

5.4.2 INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, proporcionando información, ya sea respecto a los afectados, damnificados, daños a infraestructura pública, entre otros, dentro del marco de su competencia. Este tipo de informe permite acceder a información validada y establecer aproximadamente a cerca de la intensidad o magnitud de la situación. Diferentes informes técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre eventos destructivos y su calificación como emergencia o desastre.

5.4.3 INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe que reúne e integra información sobre víctimas, damnificados, daños a la propiedad pública, daño forestal entre otros. Su confección se respalda en los informes técnicos emitidos por los organismos de competencia correspondiente. Este informe constituye información oficial, que se canaliza a través de las vías de Gobierno Interior, y permite a las autoridades adoptar decisiones, así como informar a la población.

Los informes de estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos el Plan DEDO\$, normaliza los informes de estado de situación a través de los informes ALFA y DELTA, y sus respectivos soportes de respaldo por medio de EDANIS, FIBE y REDES.

5.4.4 INFORMES ALFA Y DELTA

Son documentos normalizados que deben utilizar los Jefes o Directores de Emergencia Comunal, Provincial y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

Son los Encargados del COGRID, los responsables de la elaboración de los informes ALFA Y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

ALFA	Es el informe que permite registrar la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuestas.
-------------	---

DELTA	Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles a adoptar.
--------------	---

5.4.5 INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO.

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados.

EDANIS	Informe único de <i>Evaluación de Daños y Necesidades en Infraestructura y Servicios</i> , Respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades para superar la situación de emergencia. (Salud, Educación, Viabilidad, Vivienda etc.).
REDES	Planilla única de <i>Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro</i> , respalda documentalmente la administración de recursos de emergencia, es decir, recepción de recursos para la satisfacción de necesidades de las personas, los bienes, y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

El propósito de estos instrumentos es estandarizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA y DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o humano, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivo distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

5.4.6 INFORME A LA POBLACIÓN

Es la información que entregan las autoridades a la comunidad, a través de los medios de comunicación social, con el propósito de dar a conocer características de una situación de emergencia o desastre reduciendo la incertidumbre y la proliferación de rumores.

5.5 FLUJO DE LA INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

Los Informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la Municipalidad. Es, por tanto, la Municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. De esta manera, los informes ALFA y DELTA son instrumentos que deben utilizar las autoridades y coordinadores locales para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta, su efecto va más allá de una comuna determinada, o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión especial de la situación, lo que permite focalizar y

priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia Municipalidad.

La responsabilidad de administrar recursos, conlleva en las autoridades y coordinadores de emergencia, la responsabilidad de informar. De esta manera, se establece, un flujo de información que permite evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

Los informes de estado de situaciones, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de gobierno interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población, informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

5.6. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA.

El procedimiento general para la elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regionales es el siguiente:

5.6.1 NIVEL MUNICIPAL

Al ocurrir un evento destructivo, el Encargado del COGRID, debe elaborar en el más breve plazo, un informe ALFA. Si el evento destructivo genera daños a las personas, viviendas, o genera damnificados, heridos, muertos, desaparecidos, se debe coordinar la aplicación a cada familia de la ficha básica de emergencia (FIBE).

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura (puentes, edificios públicos, escuelas, entre otros), servicios básicos (agua, luz) u otros se debe coordinar la elaboración de informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado.

Si con ocasión o a causa del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto debe ser registrado en planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepcione recursos de emergencia de otros niveles o proceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el informe ALFA, el Director o Encargado de Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el informe DELTA.

El Encargado del COGRID, junto con informar al Alcalde, deberá emitir los informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Emergencia, y cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro. La ficha básica de emergencia FIBE, como los informes de daños de infraestructura y servicios EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Municipalidad. Copia de estos documentos, pueden ser requeridos por Autoridades Superiores o Sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación y Reconstrucción a nivel Regional.

5.7 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Corresponde a la primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información

desde el nivel local hasta el regional quien consolidara la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

Esta evaluación preliminar debe abordar:

- ❖ Identificación del impacto general, en la población y vivienda afectadas.
- ❖ Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
- ❖ Identifica áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- ❖ Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- ❖ Dotación y entrega de servicios básicos.
- ❖ Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la comuna.
- ❖ Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

5.8 SEGUNDA EVALUACIÓN O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Esta es desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta. La evaluación complementaria debe realizarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

- ❖ Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- ❖ Identificación y localización de sub eventos críticos (eventuales colapsos de viviendas, puentes, canales, vías principales, probables explosiones, incendios estructurales, incidentes químicos etc.).
- ❖ Establecimiento de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales (Comuna, Provincia, Región).
- ❖ Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- ❖ Establecer daños globales en el territorio impactado, infraestructura municipal: colegios, Departamento salud, infraestructura vial y dependencias).

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- ❖ Condición de daños y necesidad de implementación albergues, situación estructural de sitios preseleccionados como albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladados, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
- ❖ Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas zonas de la comuna, y oportunidad del restablecimiento del servicio.
- ❖ Daño, cobertura y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos en la comuna.
- ❖ Primera identificación de daños en la red vial comunal, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento.
- ❖ Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.

CAPITULO VI

DECISIONES

VI. DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluaciones, el COGRID adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible. La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de repuesta.

En el presente Plan se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

6.1 DECISIONES PRELIMINARES

Adoptadas dentro de los primeros 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- ❖ Activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las necesidades detectadas, especialmente los recursos humanos municipales.
- ❖ Constitución del COGRID, coordinación de los recursos multisectoriales y multiinstitucionales.
- ❖ Convocatoria de Recursos Humanos y Técnicos Municipales y/o de otros Servicios.
- ❖ Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y preferentemente en zonas aún sin energía eléctrica.

6.2 DECISIONES COMPLEMENTARIAS

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos.

- ❖ Disposición de elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación de red vial.
- ❖ Recursos humanos, materiales y técnicos multiinstitucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas o sectores de mayor impacto.
- ❖ Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de zonas afectadas por Catástrofe por parte de la Presidenta de la República.

- ❖ Determinación de escenarios prioritarios, en cuanto a situaciones de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- ❖ Medidas de seguridad pública, para mantener y/o restablecer el orden en los sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica, agua o daños en edificaciones.

6.3 REFORMULACIONES / READECUACIONES DE INFORMACIÓN

A partir de las 5 a 48 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

- ❖ Evaluación de detalle desde el nivel comunal, con validaciones en el nivel regional.
- ❖ Áreas críticas y sub- eventos críticos: decisiones de rehabilitación.
- ❖ Distribución de ayudas.
- ❖ Decisiones de rehabilitación y reconstrucción según coordinación ONEMI.
- ❖ Distribución de socorros.
- ❖ Cadena de ayuda solidaria: inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación, según lo establecido en la guía de ONEMI: cadena de ayuda solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y cargo de órganos voluntarios de del Sistema de Protección Civil.
- ❖ Subsidios.

6.4 EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.

De 48 horas en adelante. Otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- ❖ Continuidad de atención a damnificados.
- ❖ Agilización en reposición de stock de emergencia.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

- ❖ Evaluación / rehabilitación de viviendas.
- ❖ Rehabilitación vial.
- ❖ Rehabilitación de comunicaciones.
- ❖ Atención de albergues
- ❖ Vigilancia sanitaria.
- ❖ Evaluación preliminar de zonas y sectores aislados.

CAPITULO VII

ANEXOS

VII. ANEXOS

7.1 ESCALA DE MERCALLI

La escala sismológica de Mercalli es una escala de 12 grados desarrollada para evaluar la intensidad de los terremotos a través de los efectos y daños causados a distintas estructuras. Así, la intensidad de un terremoto no está totalmente determinada por su magnitud, sino que se basa en sus consecuencias, empíricamente observadas.

Los niveles bajos de la escala están asociados por la forma en que las personas, sienten el temblor, mientras que los grados más altos se relacionan con el daño estructural observado.

7.1.1 TABLA DE ESCALA DE MERCALLI MODIFICADA

GRADO	DESCRIPCIÓN
I. Muy Débil	Imperceptible para la mayoría excepto en condiciones favorables. Aceleración menor a 0,5 Gal
II. Débil	Perceptible solo para algunas personas en reposo, particularmente aquellas que se encuentran ubicadas en los pisos superiores de los edificios. Los objetos colgantes suelen oscilar. Aceleración entre 0,5 y 2,5 Gal
III. Leve	Perceptible por algunas personas dentro de los edificios, especialmente en pisos altos, muchos no lo perciben como un terremoto, los automóviles detenidos se mueven ligeramente, sensación semejante al paso de un camión pequeño. Aceleración entre 2,5 y 6,0 Gal
IV. Moderado	Perceptible para la mayoría de las personas dentro de los edificios, por pocas personas en el exterior durante el día. Durante la noche algunas personas pueden despertarse. Perturbación en puertas, ventanas y cerámicas, las paredes suelen hacer ruido, los automóviles detenidos se mueven con más energía. Sensación semejante al paso de un camión grande. Aceleración entre 6.0 y 10 Gal
	Sacudida sentida casi por todo el País o zona, y algunas piezas de vajilla o cristales de ventanas se rompen, pocos casos de agrietamiento

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

V. Poco Fuerte	de aplanados; caen objetos inestables. Se observan perturbaciones en los árboles, postes y otros objetos altos, se detiene los relojes de péndulo. Aceleración entre 10 y 20 Gal
VI. Fuerte	Sacudida sentida por todo el País o zona. Algunos muebles pesados cambian de sitio y provocan daños leves, en especial en viviendas de material ligero. Aceleración entre 20 y 35 Gal
VII. Muy Fuerte	Ponerse de pie es difícil, muebles dañados. Daños insignificantes en estructuras de buen diseño y construcción. Daños leves a moderados en estructuras ordinarias bien construidas, daños considerables en estructuras pobremente construidas, perceptibles por personas en vehículos en movimiento. Aceleración entre 35 y 60 Gal
VIII. Destructivo	Daños leves en estructuras especializadas. Daños considerables en estructuras ordinarias bien construidas, posibles derrumbes. Daño severo en estructuras pobremente construidas. Muebles sacados completamente de su lugar. Aceleración entre 60 y 100 Gal
IX. Muy Destructivo	Pánico generalizado. Daños considerables en estructuras especializadas, paredes fuera de plomo, grandes daños en importantes edificios, con derrumbes parciales, edificios desplazados fuera de sus bases. Aceleración entre 100 y 250 Gal
X. Desastroso	Algunas estructuras de madera bien construidas quedan destruidas, la mayoría de las estructuras de Mampostería y el marco destruido con sus bases. Vías ferroviarias dobladas y destruidas. Aceleración entre 250 y 500 Gal
XI. Muy Desastroso	Pocas estructuras de mampostería, i las hubiere permanecen en pie, puentes destruidos, vías ferroviarias curvadas en gran medida. Aceleración mayor a 500 Gal
XII. catastrófico	Destrucción total con pocos sobrevivientes, los objetos saltan al aire, los niveles y perspectivas quedan distorsionadas, imposibilidad de mantenerse en pie.

7.2 DISPOSICIÓN DE ALBERGUES DE LA COMUNA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

Se destinará un lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea incendio, temporal, sismo etc. Deben hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas

7.2.1 RECINTOS DISPUESTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES

ALBERGUES	CAPACIDAD
GIMNASIO MUNICIPAL LONQUIMAY	100
GIMNASIO ESCUELA FRONTERIZA	70
GIMNASIO LICEO LONQUIMAY	100
GIMNASIO ESCUELA ICALMA	100
GIMNASIO ESCUELA PEDREGOSO	100
GIMNASIO BERNARDO ÑANCO	200
INTERNADO ESCUELA FRONTERIZA	100
INTERNADO LICEO LONQUIMAY	200
INTERNADO ESCUELA LIUCURA	100
INTERNADO ESCUELA ICALMA	100
INTERNADO ESCUELA PEDREGOSO	60
INTERNADO ESCUELA LOLEN	50
INTERNADO ESCUELA TROYO	60
INTERNADO SIERRA NEVADA	60

7.2.2 PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUE

El albergue o lugar que cumplirá tal función, será inspeccionado previamente a su habilitación por la Coordinadora General de Albergues del Comité de Protección civil y Emergencia, acompañado de los profesionales y técnicos de apoyo, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado por vecinos damnificados.

La inspección consistirá en la evaluación de:

- ❖ Inexistencia de roedores, insectos, arácnidos o cualquier otro vector que pueda causar daño a las personas.
- ❖ Revisión del buen estado de la infraestructura, ventanas, techumbres, estado de puertas y cerraduras entre otros.
- ❖ Buen estado y funcionamiento de servicios higiénicos.
- ❖ Existencia de elementos de emergencia (Botiquín, mangueras y extintores).
- ❖ Disponer de comunicación alternativa al teléfono (Radial).

7.3 ORGÁNICA DE MANDO Y COORDINACIÓN DE ALBERGUE

7.3.1 COORDINACIÓN GENERAL DE ALBERGUES

Recaerá en la Jefa del Departamento Social, la que será reemplazada por quien le subrogue en el cargo.

7.3.2 ENCARGADO DE ALBERGUE

Cada albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La que deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades de los albergados.

7.4 ROLES Y FUNCIONES

7.4.1 COORDINACIÓN GENERAL DE ALBERGUES

Debe realizar las siguientes actividades:

- ❖ Reuniones o entrevistas con el Director comunal de Protección Civil y Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- ❖ Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas o alimentos, necesarias para enfrentar la emergencia, en el albergue.

7.4.2 ENCARGADO DE ALBERGUE

La función principal del encargado será:

- ❖ Seguir las instrucciones de la coordinadora general
- ❖ Encargado de organizar el funcionamiento del albergue.
- ❖ Organizar las tareas al interior del albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer.
- ❖ Deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del albergue, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario a la coordinadora general.
- ❖ Encargado de formar comisiones de trabajo en el interior del albergue.

7.5 COMISIONES DE TRABAJO DEL ALBERGUE

El encargado del albergue será responsable de formar las siguientes comisiones de trabajo.

7.5.1 COMISIÓN DE REGISTRO

Se designan unas dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan.

La finalidad de este registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

7.5.2 COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN

En lo posible, esta función deberá supervisarla el encargado de albergue.

Además, deberán permanecer en cada albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

7.5.3 COMISIÓN DE ASEO

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas de aseo:

- ❖ Limpieza de servicios higiénicos.
- ❖ Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- ❖ Ayuda en la preparación de alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existan.
- ❖ Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- ❖ Ayudar en todo lo que sea necesario en el albergue.

7.5.4 COMISIÓN DE CONTROL

La Coordinadora General de Albergues, supervisará que toda las personas y/o familias permanezcan en el albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuese necesaria (calefacción, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin de que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad posible. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de trabajadores municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares se decidirá, previa realización de informes técnicos, y deberá ser respetada por los albergados

7.6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR EN CASO DE EMERGENCIA, DESASTRE O CATÁSTROFE.

7.6.1 PLAN DE ACCIÓN A TOMAR EN CASO DE SISMO O TERREMOTO

7.6.1.1 CARACTERÍSTICAS

1. Sorpresivo en cualquier instante del día o de la noche.
2. Es el que produce más pánico, víctimas y daños materiales.
3. Por lo general sobrevienen incendios (instalaciones eléctricas en cortocircuito, estufas, cocinas, balones de gas, braseros etc.).
4. Origina entre otras calamidades:
 - ❖ Destrucción o derrumbe de viviendas y/o edificios.
 - ❖ Obstrucción de calles.
 - ❖ Roturas de cañerías e instalaciones subterráneas (agua, gas, teléfonos etc.).
 - ❖ Cortes de alambres de energía eléctrica.
 - ❖ Caída y rotura de postes de luz, estanques de agua, caídas de árboles.
 - ❖ Destrucción de obras de arte, puentes, etc.
 - ❖ Desbordes e inundaciones de agua.
 - ❖ Aislamiento de personas.
 - ❖ Deslizamientos de tierra.
 - ❖ Sepultación de viviendas.

Lo más probable es que los mayores damnificados sean el propio personal de las unidades de Emergencia o considerados para trabajar en la emergencia, por lo cual será necesario considerar que habrá que organizar el Departamento de Emergencia con los medios y el personal disponible y que probablemente serán voluntarios no entrenados.

7.6.1.2 MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 1º.** Conocer epicentro y amplitud, zonas y áreas afectadas, daños personales y materiales, estado de las comunicaciones y vías terrestres, etc. (Informarse).
- 2º.** Alertar al personal y medios de Emergencia Comunal (Plan de llamada de Alerta).
- 3º.** Recorrer las zonas o sectores afectados e informar al Alcalde y al Comité de Emergencia.
- 4º.** Coordinar medidas iniciales urgentes con Bomberos, Carabineros, Hospital etc.
- 5º.** Preparar albergues y atención logística. Prever terrenos abiertos para el armado de mediaguas y/o carpas.
- 6º.** Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugares críticos y dañados.
- 7º.** Cooperar a Bomberos en el rescate y evacuación de víctimas, dar atención médica, proporcionar albergue y encuestar damnificados y daños materiales.
- 8º.** Abastecer necesidades logísticas o albergues (damnificados) y al personal que labora en la emergencia.
- 9º.** Evaluar daños de infraestructura, peligros de derrumbes, despeje de vías demoliciones, puentes etc.
- 10º.** Disponer de medidas sanitarias y de prevención de epidemias.
- 11º.** Organizar patrullajes y vigilancia en sectores dañados, para evitar saqueos y vandalismo, en coordinación con Carabineros.
- 12º.** Recibir y distribuir ayudas. Difundir el lugar de aparcamiento de las ayudas.
- 13º.** Informar a los medios de comunicación y a la población dando instrucciones y recomendaciones.

14º. Preocuparse del problema de la recuperación y reconstrucción de viviendas dañadas y edificios públicos prioritariamente, así como de la normalización de los servicios básicos.

15º. Proponer levantar la moral de la población de la comuna y principalmente del sector afectado.

16º. Coordinar y disponer evacuación de heridos graves y fallecidos.

17º. Prever contar con los medios necesarios para distribución de Agua de Emergencia a la Población (Camiones Aljibes) y estanques de aguas de alta capacidad.

18º. Prever disponibilidad de equipos de luz de Emergencia. (Equipos Electrógenos).

7.6.2 PLAN DE ACCIÓN A TOMAR PARA CASOS DE INCENDIO

7.6.2.1 CARACTERÍSTICAS

1. Sorpresivo en cualquier instante del día o la noche.
2. Según el material de la construcción, puede expandirse rápidamente y abarcar una gran extensión.
3. La acción de bomberos y la disponibilidad de Agua es básica.
4. Produce muertos, heridos, asfixiados, quemados y daños materiales de consideración.
5. En edificios de altura, la acción de bomberos y el rescate de víctimas se hace más difícil.

7.6.2.2 MEDIDAS DE EMERGENCIA

1º. Conocer el lugar o área del siniestro, su magnitud, víctimas y daños materiales.

2º. Si es de proporciones se preverá el empleo masivo de medios de emergencia:

- ❖ Alertar al personal y medios de Emergencia Comunal.

- ❖ Concurrir al lugar a informarse de la situación para informar al Alcalde.
- ❖ Coordinar medios de Bomberos, Carabineros, Salud, COGRID (Activando el Plan de llamadas de Alerta).
- ❖ Preparar albergues y atención logística.
- ❖ Reunir, organizar y emplear medios de Emergencia en el Lugar afectado, (Aislando el área peligrosa).
- ❖ Cooperar a bomberos en el rescate de víctimas, evacuarlas, darles atención médica, albergues y encuestar a damnificados y daños materiales.
- ❖ Abastecer necesidades logísticas a damnificados y personal que trabaja en la Emergencia, (alimentación, vestuario, alojamiento, y alimentación a personal de Emergencia).
- ❖ Recibir y distribuir ayuda.
- ❖ Informar a medios de comunicación y a la población.
- ❖ Buscar soluciones a problemas de viviendas para damnificados.

7.6.3 PLAN DE ACCIÓN A TOMAR EN CASOS DE TEMPORALES DE VIENTO, LLUVIA, DESBORDES, DESLIZAMIENTOS O INUNDACIONES.

7.6.3.1 CARACTERÍSTICAS

1. Predecibles con anterioridad (boletín meteorológico).
2. Produce víctimas y daños materiales de consideración, especialmente en sectores periféricos pobres de la comuna.
3. Pueden aminorarse sus efectos mediante trabajos preventivos en periodos secos. (Considerando la experiencia y los informes entregados por emergencia tomando las medidas mínimas para mitigar en lo posible el problema).

7.6.3.2 MEDIDAS DE EMERGENCIA

- 1º. Conocer oportunamente boletines meteorológicos con los pronósticos del tiempo.
- 2º. Controlar áreas y lugares de mayor peligro, posibles de desborde e inundaciones.
- 3º. Producida la emergencia:

- ❖ Recorrer las áreas afectadas, informándose de víctimas y daños materiales e informar al Alcalde.
- ❖ Alertar al personal y medios de Emergencia Comunal (Plan de llamadas de Alerta, activar red radial de emergencia).
- ❖ Coordinar medidas iniciales urgentes con el Alcalde, Bomberos, Carabineros, Salud etc.
- ❖ Reunir, organizar y emplear medios de emergencia en lugares críticos y afectados.
- ❖ En coordinación con otras instituciones y organismos de apoyo, rescatar víctimas, evacuarlas, brindarles atención médica y sanitaria, albergues y encuestar damnificados y daños materiales.
- ❖ Disponer de medidas sanitarias y de prevención de epidemias.
- ❖ Organizar patrullajes y vigilancia, a fin de evitar saqueos y vandalismo en coordinación con Carabineros.
- ❖ Recibir y distribuir ayudas.
- ❖ Informar a medios de comunicación y a la población dando instrucciones y recomendaciones.
- ❖ Preocuparse de la reconstrucción de viviendas afectadas en la comuna.
- ❖ Prever disponibilidad de equipos de luz de emergencia (equipos electrógenos).

7.7. FORMATO DE LOS INSTRUMENTOS DE NOTIFICACIÓN

7.7.1 FORMATO ALFA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO



PLAN DEDOS

INFORME ALFA



INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° _____

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____ FUENTE: _____ FONO: _____																															
2. TIPO DE EVENTO SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">☐ INUNDACIÓN</td> <td style="width: 50%; border: none;">☐ INCENDIO URBANO</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">☐ TEMPORAL</td> <td style="border: none;">☐ SUST. PELIGROSAS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">☐ DESLIZAMIENTO</td> <td style="border: none;">☐ ACC. MULT. VICTIMAS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">☐ ACT. VOLCÁNICA</td> <td style="border: none;">☐ CORTE ENERGÍA ELECT.</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">☐ INC. FORESTAL</td> <td style="border: none;">☐ CORTE AGUA POTABLE</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">☐ OTRO</td> <td></td> </tr> </table>			☐ INUNDACIÓN	☐ INCENDIO URBANO	☐ TEMPORAL	☐ SUST. PELIGROSAS	☐ DESLIZAMIENTO	☐ ACC. MULT. VICTIMAS	☐ ACT. VOLCÁNICA	☐ CORTE ENERGÍA ELECT.	☐ INC. FORESTAL	☐ CORTE AGUA POTABLE	☐ OTRO		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: _____ _____ _____ _____																
☐ INUNDACIÓN	☐ INCENDIO URBANO																														
☐ TEMPORAL	☐ SUST. PELIGROSAS																														
☐ DESLIZAMIENTO	☐ ACC. MULT. VICTIMAS																														
☐ ACT. VOLCÁNICA	☐ CORTE ENERGÍA ELECT.																														
☐ INC. FORESTAL	☐ CORTE AGUA POTABLE																														
☐ OTRO																															
OCURRENCIA: HORA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____		DIRECCIÓN / UBICACIÓN: _____ U R																													
3. DAÑOS PERSONAS <table style="width: 100%; border: none;"> <thead> <tr> <th></th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AFECTADAS</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>DAMNIFICADAS*</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>HERIDAS</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>MUERTAS</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>DESAPARECIDAS*</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>ALBERGADOS*</td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				H	M	Total	AFECTADAS				DAMNIFICADAS*				HERIDAS				MUERTAS				DESAPARECIDAS*				ALBERGADOS*				VIVIENDAS DAÑO MENOR HABITABLE DAÑO MAYOR NO HABITABLE DESTRUIDAS IRRECUPERABLE NO EVALUADAS
	H	M	Total																												
AFECTADAS																															
DAMNIFICADAS*																															
HERIDAS																															
MUERTAS																															
DESAPARECIDAS*																															
ALBERGADOS*																															
(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO.			SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS: _____ _____ _____ _____ MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$): _____																												
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS: _____ _____ _____																															
OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO: _____ _____																															
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO) _____ _____ _____																															
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES ☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) ☐ SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO) _____ _____ _____ _____ _____		7. CAPACIDAD DE RESPUESTA <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%; border: none;">☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL</td> <td style="width: 25%; border: none;">☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO</td> <td style="width: 25%; border: none;">☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL</td> <td style="width: 25%; border: none;">☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL</td> </tr> </table>		☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL	☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO	☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																								
☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL	☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO	☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL	☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL																												
8. OBSERVACIONES _____ _____ _____ _____																															
9. RESPONSABLE DEL INFORME IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____																															

7.7.2 INSTRUCTIVO DEL CONTENIDO INFORME, INCIDENTE O EMERGENCIA INFORME ALFA.

1. Identificación del lugar afectado

- ❖ Región, Provincia y Comuna
- ❖ Fuente responsable de la información entregada y teléfono para consultas.

2. Tipo de evento reportado

- ❖ Se marcará con una cruz el casillero correspondiente. En caso de sismos, se indicará, además, con un círculo, la intensidad Mercalli de la comuna que reporta. Si se trata de un evento no indicado, se anotará el tipo de evento en el ítem OTRO.
- ❖ Descripción del Evento: se explicarán brevemente los hechos que ameritan el registro o reporte del informe de incidente o emergencia, incluyendo, si es el caso, el evento generador de la emergencia.
- ❖ Ocurrencia. Se informa la fecha y hora de ocurrencia del evento destructivo.
- ❖ Dirección/Ubicación: se indicará el lugar exacto del evento destructivo o, si es el caso la ubicación geográfica que identifique el lugar. Además se marcará con una cruz el casillero correspondiente a U (Radio urbano) o R (Radio).

3. Evaluación de daños

3.1 Personas.

- ❖ **Afectados:** N° de personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

- ❖ **Damnificados:** N° de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocado directamente por una emergencia o desastre, como también las familias que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.
- ❖ **Heridos:** N° de personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- ❖ **Muertos:** N° de personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificados.
- ❖ **Desaparecidos:** N° de Personas que con ocasión o a causa de la emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- ❖ **Albergados:** Personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

3.2 Viviendas.

- ❖ **Vivienda con daño menor Habitable:** Vivienda en que los ocupantes normalmente permanecen en ella ya que ha sufrido daños hasta un 30% y que con una reparación menor puede recuperarse totalmente en el corto plazo.
- ❖ **Vivienda con daño mayor Recuperable:** Vivienda en que los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. La vivienda a sufrido daño entre un 31% y 65% y con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- ❖ **Vivienda destruida, Irrecuperable:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente y sus ocupantes deben ser evacuados.

- ❖ **Vivienda no Evaluada:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su calificación de vivienda con daño menor, mayor o destruida, se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situados en el área de impacto del evento destructivo.

3.3 Infraestructura y otros daños.

Indicar daños en infraestructura, como edificios públicos, puentes, puertos y otros; como también superficies afectadas por inundaciones, incendios forestales y eventos similares.

3.4 Monto estimado de daños (M\$).

Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los daños directos de acuerdo a lo indicado en los ítems Vivienda e Infraestructura y Otros daños. (Esta información puede ser completada posteriormente).

4. Decisiones.

4.1 Acciones y Soluciones Inmediatas.

- ❖ Indicar las medidas o acciones realizadas o en curso, con el propósito de dar solución a las necesidades de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- ❖ Se deberá indicar, en los casos que corresponda, la oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas, restablecerán las condiciones de normalidad para las personas y sus bienes.

5. Recursos involucrados.

Indicar los recursos humanos, materiales, técnicos, de todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación del evento destructivo que se desea superar.

6. Capacidad de Respuesta.

Entrega un indicador de impacto en función de la capacidad de respuesta de una comunidad local afectada. Se marca con una cruz el casillero correspondiente.

- ❖ **NIVEL I:** Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
- ❖ **NIVEL II:** Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.
- ❖ **NIVEL III:** Situación que sobrepasa su capacidad local de repuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.
- ❖ **NIVEL IV:** Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos o coordinados por el nivel nacional.

Habitualmente los eventos de niveles I y II se asocian al concepto de emergencia; Los del nivel III al de emergencia grave o compleja y los del nivel IV se asocian al concepto de desastre y/o Catástrofe.

7. Observaciones.

Se indicará cualquier información útil para la toma de decisiones o aclaratoria con respecto a los puntos anteriores. Por ejemplo; si se ha establecido algún tipo de alerta, visita a terreno por autoridades locales, información meteorológica relevante, informes de otros servicios que se anexan, etc.

8. Responsable del Informe.

- ❖ Identificación de quien informe.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

❖ Fecha y Hora de elaboración.

7.7.3 FORMATO DELTA

PLAN DEDOS	OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA-MINISTERIO DEL INTERIOR	INFORME DELTA							
	INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N° (Capacidad de Respuesta Local III o IV)								
EN EL NIVEL LOCAL									
1. IDENTIFICACIÓN: Región: _____ Provincia: _____ Comuna: _____									
2. TIPO DE EVENTO									
_____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Tipo De Evento Ocurriencia									
3. DAÑOS									
3.1. Personas (Daño Directo)									
	Muertas			Heridas			Desaparecidas		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Adultos									
Niños(as)									
Totales									
3.2. Personas damnificadas fuera de albergue									
Familias									
Total Personas									

3.3. Personas damnificadas en albergues

[illegible]

3.4. Niños(as) en albergues

	Hombres	Mujeres	Total
0 a 2 años			
3 a 5 años			
6 a 17 años			
Total			

3.4. Viviendas

	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas Irrecup.	Totales
Urbano				
Rural				
Total				

3.5. Servicios Básicos y otros

	Sin Daño	Con Daño	Calidad de Servicio			Solución Emergencia
			Normal	Deficiente	No hay	
Agua Potable						
Alcantarillado						
E. Eléctrica						
Teléfonos						
Radio Comercial						
Televisión						
Transporte Público						
Red de Gas						
Gas Cilíndricos						
Otros						

3.6. Localidades o personas aisladas

Localidades aisladas (sin acceso directo)

Localidades asediadas (sin abosco directo)	Nº Familias	Total Personas			Motivo	Solución Emergencia
		H	M	Total		

Personas aisladas

Personas anexas					
Lugar	Nº Familias	Personas		Motivo	Solución Emergencia
		Adultos	Niños(as)		

3.7. Establecimientos de Salud y Educación

Establecimientos de Salud

[illegible]

Establecimientos Educativos

[illegible]

3.8. Infraestructura: Vías y Desbordes

Caminos Intransitable

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Rios, esteros, canales desbordados

Nombre	Punto de desborda	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

<i>Recursos Humanos / Material / Monetario</i>	Cantidades	Gasto (M\$)
Total		

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

6. Evaluación de Necesidades (considere necesidades de hombres, mujeres, niños(as) y personas con discapacidad)

Elemento	Cantidad	Motivo (por qué)

7. Observaciones

8. Responsable del Informe

Nombre	Fecha	Hora	Firma

7.7.4 INSTRUCTIVO DE CONTENIDO INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE INFORME DELTA.

1. Identificación del lugar afectado.

- ❖ Región, Provincia y Comuna

2. Tipo de evento.

- ❖ Anotar el tipo de evento generador de daño (sismo, inundación, explosión, incendio urbano, incendio forestal, accidente con sustancias peligrosas, accidentes múltiples víctimas, etc.).
- ❖ Ocurrencia: se indica el día, mes, año y la hora de ocurrencia o indicio del evento destructivo.

3. Evaluación de daños.

3.1 Personas

En esta tabla se registran en número los daños directos que con ocasión o a causa de la emergencia o desastre, han afectado a las personas.

- ❖ **Heridos:** N° de personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- ❖ **Muertos:** N° de personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificados.
- ❖ **Desaparecidos:** N° de Personas que con ocasión o a causa de la emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- ❖ **Adulto:** Persona de 15 o más años de edad.
- ❖ **Menor:** Persona menor de 15 años de edad.

3.2 Personas damnificadas fuera de albergue.

En esta tabla se registra el total de familias y personas damnificadas.

- ❖ **Damnificados:** N° de personas que han sufrido, en su persona o sus bienes especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocado directamente por una emergencia o desastre, como también las familias que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.



3.3 Personas damnificadas en albergue.

En esta tabla se registran los albergues habilitados (Escuelas, postas, unidades vecinales, recintos municipales, etc.). Indicando para cada uno de ellos. El N° de

familias, desglosadas en N° de adultos, N° de menores y el total de personas albergadas.

- ❖ **Albergados:** Personas que con ocasión o a causa de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

3.4 Viviendas

En esta tabla se registran los daños directos en las viviendas provocados por la emergencia o desastre, considerando su ubicación territorial en el sector Urbano o Rural.

- ❖ **Vivienda con daño menor Habitable:** Vivienda en que los ocupantes normalmente permanecen en ella ya que ha sufrido daños hasta un 30% y que con una reparación menor puede recuperarse totalmente en el corto plazo.
- ❖ **Vivienda con daño mayor Recuperable:** Vivienda en que los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. La vivienda a sufrido daño entre un 31% y 65% y con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- ❖ **Vivienda destruida, Irrecuperable:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente y sus ocupantes deben ser evacuados.

3.5 Servicios básicos y otros.

En esta tabla se registran daños directos en los servicios básicos y otros, provocados por la emergencia o desastre, considerando los efectos en la calidad de servicios y la solución de emergencia requerida.

- ❖ **Sin daño:** No reporta daños ocasionados por la Emergencia o desastre (Marcar con una X).

- ❖ **Con daño:** Reporta daños ocasionados por la Emergencia o desastre (Marcar con una X).
- ❖ **Normal:** Existan o no daños, la calidad del servicio se considera normal (Marcar con una X).
- ❖ **Parcial:** Existan o no daños, la entrega del servicio es parcial o restringida en sectores específicos (Indicar el porcentaje % de funcionamiento).
- ❖ **No hay:** Existan o no daños, no hay servicios por efectos directos o secundarios de la emergencia o desastre (Marcar con una X):
- ❖ **Solución de emergencia:** Se indicará la solución adoptada o por adoptar para normalizar la situación que afecta al servicio.

3.6 Localidades o Personas Aisladas.

Se entenderá como aislamiento aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

En caso de localidades aisladas se indicará el nombre de la localidad, el número de familias y habitantes aislados, el motivo de tal condición y la solución de emergencia adoptada o por adoptar.

En el caso de personas o grupos de personas aisladas, se indicará el lugar, el número de familias y personas (Menores y adultos) aislados, el motivo de tal condición y la solución de emergencia adoptada o por adoptar.

3.7 Establecimientos de Salud y Educación.

Para cada caso se indicará el nombre del Establecimiento, sus daños (Menor, mayor, destruido), condiciones de funcionamiento, la solución de emergencia adoptada o por adoptar para normalizar el servicio y el monto estimado de los daños.

3.8 Infraestructura: Vías y Desbordes.

En caso de daños en carreteras y caminos, puentes, badenes, puentes peatonales, tramos de ferrocarril, etc. Se identificarán por su nombre, con una breve descripción del daño, la solución de emergencia adoptada o por adoptar y el monto estimado de los daños.

3.9 Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

En este caso, junto con identificar la infraestructura, se indicará si las actividades propias se desarrollan restringidamente (%) o no hay servicio, el motivo y la solución de emergencia adoptada o por adoptar.

3.10 Accidentes marítimos y Aéreos.

Se registran los accidentes marítimos (naufragios) aéreos que resulten como consecuencia directa de la emergencia o desastre, con o sin daño a las personas.

En este caso, se registra el nombre de la embarcación o aeronave, la cantidad total de tripulantes y pasajeros, la cantidad de muertos, heridos o desaparecidos si los hay, el motivo y lugar del accidente y la fecha.

3.11 Otros daños no especificados.

En este caso se registran daños no especificados en los ítems ya mencionados (edificios públicos, tranques, comercio, agricultura, industria, etc.) identificándose su nombre, una breve descripción del daño, la solución de emergencia adoptada o por adoptar y el monto estimado de los daños.

3.12 Monto Total Estimado de Daños (M\$).

Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los daños directos de acuerdo a lo indicado en los ítems de Viviendas, Servicios básicos, Educación y Salud, infraestructura y otros daños. (Esta información puede ser completada posteriormente).

4. Decisiones.

4.1 Acciones y Soluciones Inmediatas.

- ❖ Indicar las medidas o acciones realizadas o en curso, con el propósito de dar solución a las necesidades de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- ❖ Se deberá indicar, en los casos que corresponda, la oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas, restablecerán las condiciones de normalidad para las personas y sus bienes.

5. Recursos involucrados.

- ❖ Indicar los recursos humanos, materiales, técnicos, de todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación del evento destructivo que se desea superar.
- ❖ En este ítem deben quedar reflejados los recursos provistos (Stock de emergencia) o adquiridos directamente durante la situación de emergencia por el nivel local.
- ❖ Indicar estimativamente, en miles o millones de pesos, los fondos comprometidos o gastos involucrados en los recursos comprometidos. (Esta información puede ser completada posteriormente).

6. Evaluación de Necesidades.

De acuerdo al tipo de evento, la evaluación de daños y los recursos involucrados, se indicarán las necesidades y requerimientos priorizados de recursos que permitan controlar o superar la situación descrita y que no pueden ser provistos con recursos locales, indicando el tipo de recurso o elemento, la cantidad y motivo ¿Para qué? o situación que se desea superar.

7. Observaciones.

Se indicará cualquier información útil para la toma de decisiones o aclaratoria con respecto a los puntos anteriores.

8. Responsable del Informe.

- ❖ Identificación de quien informe.
- ❖ Fecha y Hora de elaboración

7.7.5 FORMATO EDANIS.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO



EDANIS

INFORME ÚNICO DE VALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

1. IDENTIFICACIÓN Región _____ Provincia _____ Comuna _____
Tipo de evento generador del daño _____
Ocurrencia Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

2. SECTOR (Salud / Educación / vialidad / Vivienda / Servicios Básicos / etc.)

Infraestructura o Servicio _____

Dirección / ubicación _____

☐ Urbano
☐ Rural

3. DAÑOS (Descripción general de los daños) _____

4. SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACIÓN _____

CONDICIONES DE ATENCIÓN O SERVICIO

Normal ☐

Parcialmente % ☐

Restringido ☐

No Hay ☐

Explique _____

5. NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDAD EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Necesidades / Elementos	Gasto estimado
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____

X. TOTAL

Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad

Fondos propios ☐

Sectoriales ☐

Otros ☐

Explique _____

6. CON LA PRESENTE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE:

☐

Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo

☐

Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriéndose otro estudio técnico para determinar cursos de acción

☐

Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción

7. OBSERVACIONES: _____

8. RESPONSABLE DEL INFORME

Nombre _____

Fecha _____

Firma _____

7.7.6 GUIA PARA EL USO DEL INFORME UNICO DE EVALUACION DE DAÑOS Y NECESIDADES INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS: FORMATO EDANIS.

1. ¿Qué es el Informe Único EDANIS?

Es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública y privada y en los servicios básicos afectados por un evento destructivo, además de las respectivas necesidades y soluciones con el propósito de adoptar decisiones y generar cursos de acción para su recuperación en el corto, mediano y largo plazo.

Este formulario se utiliza especialmente ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente el uso de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

2. ¿con que objetivos?

- a) Normalizar a nivel nacional el registro de información preliminar de daños y necesidades de la infraestructura pública y privada y los servicios básicos afectados por un evento destructivo.
- b) Identificar la infraestructura y servicios básicos dañados y detectar las necesidades mínimas a enfrentar para superar la situación de emergencia ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.
- c) Respalidar documentalmente los ítems daños a los Servicios Básicos, Infraestructura y Otros, como también los requerimientos indicados en los informes ALFA y DELTA preparados a nivel comunal.
- d) Establecer antecedentes fundamentales básicos para generar planes de Rehabilitación y Reconstrucción.

3. ¿Cuándo se debe utilizar la planilla EDANIS?

Esta planilla se debe utilizar en toda emergencia o desastre en la cual resulten afectados infraestructura pública y servicios básicos.

4. ¿Cuáles son las variables incluidas en el Instrumento?

Las principales variables que incluye el instrumento son:

- ❖ Identificación de la infraestructura o servicio.
- ❖ Descripción general de daños y su monto.
- ❖ Soluciones de emergencia adoptadas, el tiempo de rehabilitación y las condiciones de atención o servicio.
- ❖ Necesidades para recuperar la normalidad de funcionamiento en situación de emergencia, el gasto asociado y la asignación de recursos.
- ❖ Cursos de acción.

5. ¿Quién elabora los informes EDANIS?

El instrumento está diseñado para ser utilizado:

- ❖ Por personal especializado de Dirección de Obras de la Municipalidad.
- ❖ Por equipos especializados de las diferentes instancias ministeriales involucradas (Obras Públicas, Educación, Salud, Agricultura, Bienes Nacionales etc.).

6. ¿Quién coordina la aplicación del informe EDANIS?

La aplicación del informe EDANIS debe ser coordinada por el nivel municipal.

Si la magnitud del evento destructivo requiere de equipos externos a la Municipalidad para apoyar la gestión local, estos deben trabajar coordinadamente con la instancia municipal correspondiente.

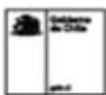
7. ¿Dónde se centralizan los informes EDANIS?

Los informes EDANIS deben centralizarse a nivel municipal, constituyendo el respaldo documental de daños y necesidades de los informes ALFA y DELTA:

Esta centralización tiene por objetivo hacer consistentes los informes de emergencia ALFA y DELTA que manejan las autoridades municipales, provinciales, regionales y nacionales responsables de la protección civil, al complementarse con los informes que emiten los diferentes sectores involucrados, dependiendo de la magnitud e impacto de un evento destructivo determinado.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

7.7.7 FORMATO FIBE.



Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

Folio 00-000001

Tipo Evento: _____

Fecha Ocurrencia: _____

Fecha Encuestaje: ____/____/____

Fecha Digitación: ____/____/____

1. DIRECCIÓN DE HOGAR

Calle / Avenida: _____

Comuna: _____

Número: _____

Localidad: _____

Departamento: _____

Población / Sector / Parcela: _____

Block: _____

Teléfono: _____

2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR

Nº	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	C.I. N° a Documento de Identidad	Estado S/N	Edad	Sexo F/M	Discapacidad	Parentesco	Nacionalidad
1					SI NO		F M	SI NO	abuelo/a	
2					SI NO		F M	SI NO		
3					SI NO		F M	SI NO		
4					SI NO		F M	SI NO		
5					SI NO		F M	SI NO		
6					SI NO		F M	SI NO		
7					SI NO		F M	SI NO		
8					SI NO		F M	SI NO		
9					SI NO		F M	SI NO		
10					SI NO		F M	SI NO		

☐ N° de Embarazadas

☐ N° de Enfermos Crónicos

☐ N° de Personas que pertenecen a un Pueblo Indígena

Observaciones: _____

3. INFORMACIÓN VIVIENDA

Tipo Vivienda

☐ Casa

☐ Departamento

Otro: _____

Tenencia Vivienda

☐ Propia

☐ Arrendada

☐ Codicia

☐ Alquilado

Cuenta con Servicios Básicos Post Emergencia

☐ SI ☐ NO

☐ Agua Potable

☐ Electricidad

☐ Alcantarillado

☐ Gas

De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectados resultaron sus enseres?

☐ No afectados

☐ Poco afectados

☐ Medianamente afectados

☐ Muy afectados

¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente?

☐ Domicilio

☐ Albergue

☐ Domicilio Familiar

☐ Otro Domicilio

☐ Vía Pública

De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectada resultó su vivienda?

☐ No afectada

☐ Poco afectada

☐ Medianamente afectada

☐ Muy afectada

☐ Destruída

4. CALIDAD DE DAMNIFICADO LABORAL

¿Pérdida Fuente Laboral por la Emergencia?

☐ SI

☐ No

Rubro de Actividad Económica

☐ Agricultura, caza y pesca

☐ Minas y canteras

☐ Industria

☐ Servicios Financieros

☐ Construcción

☐ Comercio

☐ Transporte y Comunicaciones

☐ Servicios Comunitarios y Sociales

☐ Otros Servicios: _____

5. NECESIDADES DETECTADAS PRODUCTOS DE LA EMERGENCIA (Seleccione 3 opciones según su prioridad)

☐ Alimentos

☐ Agua

☐ Alimentación Lactantes

☐ Atención Salud

☐ Colchones / Rrazadas

☐ Pañales: Adultos ☐ Niños ☐

☐ Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad (Especificar): _____

☐ Vestuario

☐ Calefacción

☐ Artículos de Aseo

☐ Artículos Higiene Personal

☐ Solución Habitacional Transitoria

☐ Cocina / Materiales de Cocina

☐ Materiales de Construcción

Otros Antecedentes: _____

Declaro que todos los datos contenidos en este documento son exactos y me responsabilizo de su efectividad, como asimismo declaro las consecuencias legales si la información entregada no corresponde o es incorrecta. Adjunto autorizo al Ministerio de Desarrollo Social para que verifique administrativamente los datos con la información que cuenta o con la que pueden proveer otros organismos públicos.

Firma Encuestador

Nombre Encuestador

N° C.I. Encuestador

Número Telefónico

Institución

Firma Encuestado

Nombre Encuestado

N° C.I. Encuestado

Cuenta Correo Electrónico

7.7.8 GUIA PARA EL USO DE LA FICHA BASICA DE EMERGENCIA: FORMATO FIBE.

1. ¿Qué es la FIBE?

Es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en el o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

Prevía validación de los datos personales del encuestado y/o grupo familiar, con datos del Servicio de Registro Civil, de la Ficha de Protección Social o instrumento de estratificación vigente y otras bases administrativas, y calificado como damnificado, facilita ordenar y priorizar la repuesta del Estado.

2. ¿Cuándo se aplica la FIBE?

La ficha debe aplicarse toda vez que se presente un evento que genere algún tipo de daño a las personas o a sus bienes. Este cuestionario debe aplicarse a partir de las primeras horas en caso de Emergencias de Escala Local o a partir de las primeras 24 horas de ocurrida la emergencia, una vez que hayan operado los procedimientos de resguardo vital de la comunidad.

3. ¿Quiénes aplican la ficha de Emergencia?

La ficha es aplicada por personal de los departamentos sociales del municipio de la comuna afectada en Emergencias de nivel local, por entrevistadores capacitados y autorizados por el SEREMI de MDS según se trate de Emergencias de Escala Provincial, Regional o Nacional, siempre en coordinación con el o los Directores de Desarrollo comunitario de los municipios afectados, en coordinación con los Directores de Protección Civil y Emergencia respectivos.

4. ¿Cómo se efectúa la coordinación para la aplicación de la ficha?

Ante la ocurrencia de un evento catalogado como emergencia, los equipos sociales del municipio se auto convocan en la Municipalidad respectiva y quedan a disposición de la autoridad competente, quien realizara la definición de actividades para la gestión de aplicación del instrumento.

En emergencias de Escala Regional o Nacional los equipos de catastro se auto convocaran en la intendencia o lugar preestablecido en el Plan regional de catastro o Emergencia.

5. ¿Qué variables incluye la ficha?

Incluye variables de conformación del grupo familiar y una caracterización básica de este, así como una serie de consultas de situación perdida, medidas como la diferencia entre el estado actual de los afectados respecto al anterior a ocurrida la emergencia. Los datos registrados en este cuestionario representan un insumo básico para poder efectuar una eficiente toma de decisiones. La ficha contiene los siguientes módulos:

- ❖ Dirección del hogar.
- ❖ Composición del grupo familiar.
- ❖ Información de la vivienda.
- ❖ Ubicación de donde está durmiendo el grupo familiar.
- ❖ Damnificado laboral.
- ❖ Necesidades detectadas.

Así mismo se deben registrar al pie de la página los datos del entrevistador y entrevistado, con sus respectivas cédulas de identidad o documentos de identificación.

La persona encuestada firmara la declaración de veracidad de la información entregada al encuestador, y se quedara con un comprobante del llenado de dicha ficha

6. ¿Dónde se aplica la Ficha Básica de Emergencia?

Pueden presentarse diversas situaciones de ubicación de las familias afectadas. El cuestionario puede aplicarse en el domicilio del grupo familiar o bien en una ubicación distinta, tal como un albergue o el domicilio de un familiar. En cualquiera de estos últimos casos, en que la familia no se encuentre en su domicilio, debe entregar la información correspondiente a su vivienda, tal como la dirección y necesidades asociadas.

7. ¿Quiénes pueden responder la Ficha Básica de Emergencia?

La encuesta puede responderla cualquier integrante del grupo familiar que sea mayor de edad. Los casos excepcionales, como por ejemplo familias que no tengan integrantes mayores de edad, pueden ser visados por el Municipio.

8. ¿Para qué sirve la información recopilada en la Ficha Básica de Emergencia?

La información recopilada en la ficha y validada en la Unidad de Catastro en Emergencia de MDS, es vital para ordenar y entregar la respuesta del estado y con ello gestionar y validar las acciones necesarias para suplir las necesidades básicas de la población que pudieron resultar mermadas producto de la emergencia.

9. ¿Qué sucede si la información que el informante del grupo familiar entrega en la Ficha Básica de Emergencia no es veraz?

Si la información entregada no es veraz, se invalidará la calidad de damnificado de la persona encuestada y su grupo familiar, asimismo, si los datos entregados por el informante del grupo familiar no tienen relación con la realidad, se estudiara la pertinencia de iniciar acciones legales contra el informante del grupo familiar.

10. ¿Qué registro queda de la aplicación del instrumento?

La ficha es llenada en un formulario autocopiativo, con el original y dos copias o en un dispositivo electrónico preparado para el efecto. En el caso de llenado en papel, el original queda en poder del municipio, la primera copia es entregada al informante del grupo familiar y la segunda copia se almacena en la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social. Y en el caso de llenado digital, se entregará una impresión de este llenado al municipio respectivo y un comprobante al grupo familiar de que fue encuestado.

11. ¿Cómo se puede realizar seguimiento a una Ficha Básica de Emergencia?

Todos los formularios tienen en el extremo superior derecho un número de folio por evento, el cual puede ser consultado en el municipio para conocer detalles de la encuesta aplicada.

12. ¿Dónde se puede obtener información de las variables incluidas en el cuestionario?

En el reverso del cuestionario esta detallada en forma general cada uno de los módulos y variables que deben ser levantadas. Por otra parte existe un instructivo que detalla cada variable incluida en el cuestionario y orienta en la aplicación del instrumento. Asimismo, hay un curso en línea en la página del Ministerio de Desarrollo Social. Para información adicional, es posible consultar en el Departamento Social de cada Municipio.

117

7.7.10 GUIA PARA EL USO DE LA PLANILLA UNICA DE RECEPCION, ENTREGA Y DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE SOCORRO, FORMATO REDES.

1. ¿Qué es la planilla REDES?

Es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, los entregados y los disponibles para satisfacer las necesidades que demanda o pueden demandar la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

2. ¿Con que objetivos?

Normalizar a nivel nacional el registro de información sobre recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro a nivel de municipalidades, gobernaciones, intendencia y ONEMI para atención de emergencias y desastres.

Identificar los principales orígenes o fuentes generadoras de recursos (Propios, vale decir, de nivel correspondiente, sea este Municipal, Provincial o Regional; Ministerio del Interior; ONEMI; Otros servicios del Estado, Voluntariado, Particulares) para satisfacer las necesidades que demanda una situación de emergencia o desastre.

Efectuar análisis de gestión sobre la satisfacción de las necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

3. ¿Cuándo se debe utilizar la planilla REDES?

La planilla REDES debe mantenerse siempre al día, reflejando la disponibilidad de elementos de socorro para la atención de emergencias o desastres.

Ocurrido un evento destructivo que signifique entregar y/o recepcionar elementos de socorro, la planilla debe actualizarse de acuerdo con la documentación que respalda el movimiento.

4. ¿Cuáles son las variables incluidas en la planilla REDES?

Las principales variables que incluye REDES son:

- ❖ Identificación del nivel jurisdiccional que emite la planilla y última fecha de actualización.
- ❖ Elementos de socorro considerados de acuerdo a la realidad local.
- ❖ Recepción (adquisición o ingresos) de elementos de socorro y su origen o fuente.
- ❖ Entrega o distribución de elementos de socorro de acuerdo a las necesidades generadas por un evento destructivo.
- ❖ Disponibilidad de recursos para su distribución, a la fecha de actualización.
- ❖ Corresponde a la diferencia entre los elementos recepcionados y los elementos entregados.

5. ¿Quién mantiene actualizada la planilla REDES?

La planilla REDES la debe mantener permanentemente actualizada, en cada nivel jurisdiccional, el respectivo Encargado COGRID.

6. ¿A quién y cuándo se debe informar utilizando la planilla REDES?

Se debe informar a través de los Encargado del COGRID, desde el nivel comunal al regional y desde allí al nacional.

En la fase de Respuesta: anexando la Planilla REDES cada vez que se emita un informe DELTA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

En la fase de Prevención: remitiendo trimestralmente la planilla REDES el día Primero de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, reflejando los elementos de socorro disponibles para la atención de eventos destructivos en la respectiva área jurisdiccional.

7.7. 11 FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA FEMER

	PARA: Jefe Centro Nacional de Alerta Temprana	
	DE: Dirección Regional ONEMI Región de LA ARAUCANIA	
SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA	SOLICITADO POR Nombre: Cargo:	FIRMA Y TIMBRE

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA (FEMER)			
CORRELATIVO REGIONAL N° 05		VERIFICADOR INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL N°	
EVENTO:			
COBERTURA DE LA SOLICITUD: REGIONAL			
FECHA DEL EVENTO	FECHA DE LA SOLICITUD	HORA DE LA SOLICITUD	

I.- ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS			
REQUERIDO A ONEMI		VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI	
ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD QUE CORRESPONDE	CANTIDAD DISPONIBILIDAD EN BODEGA

II.- RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS	
MONTO SOLICITADO	VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI

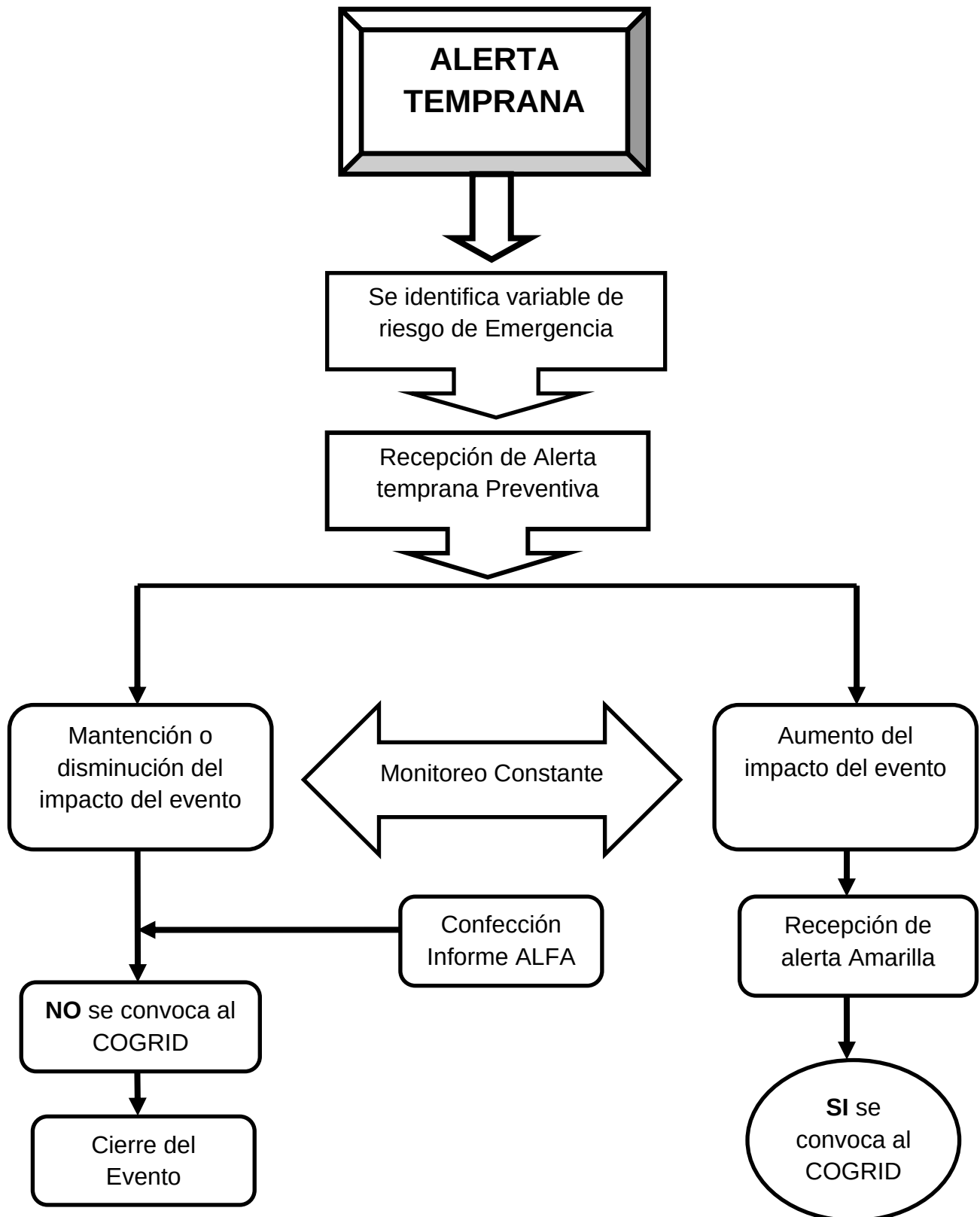
III.- JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO DE LA SOLICITUD (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL)	
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
	COMUNA INFORME DE RESPALDO

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE ONEMI)	
JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE O RECHAZO

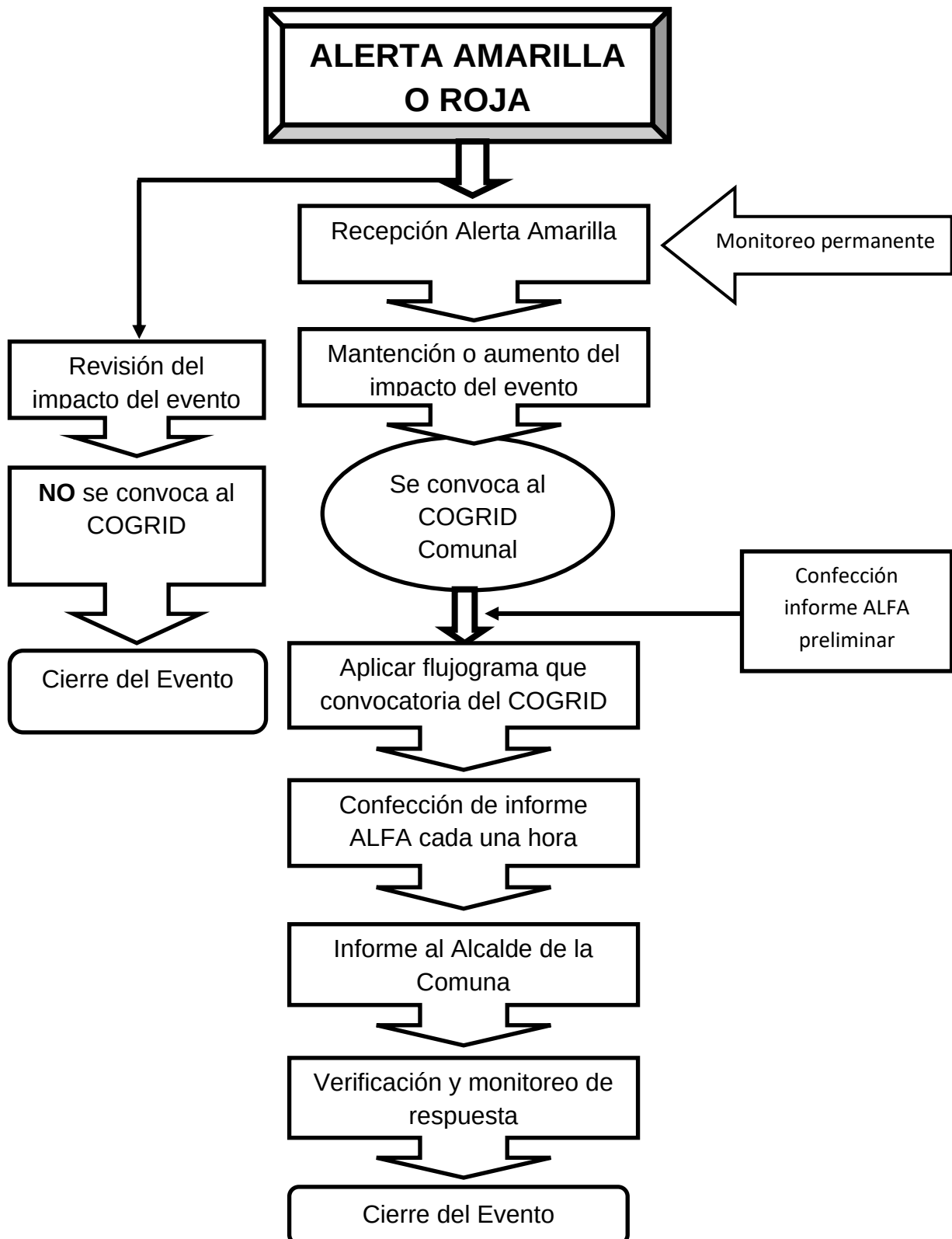
V.- FIRMAS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES				
INTENDENTE REGIONAL	JEFE TURNO	JEFE DE CAT	DIRECTOR NACIONAL	JEFE DIV. ABASTEC.

7.8 DIAGRAMAS DE FLUJO POR NIVELES DE ALERTA.

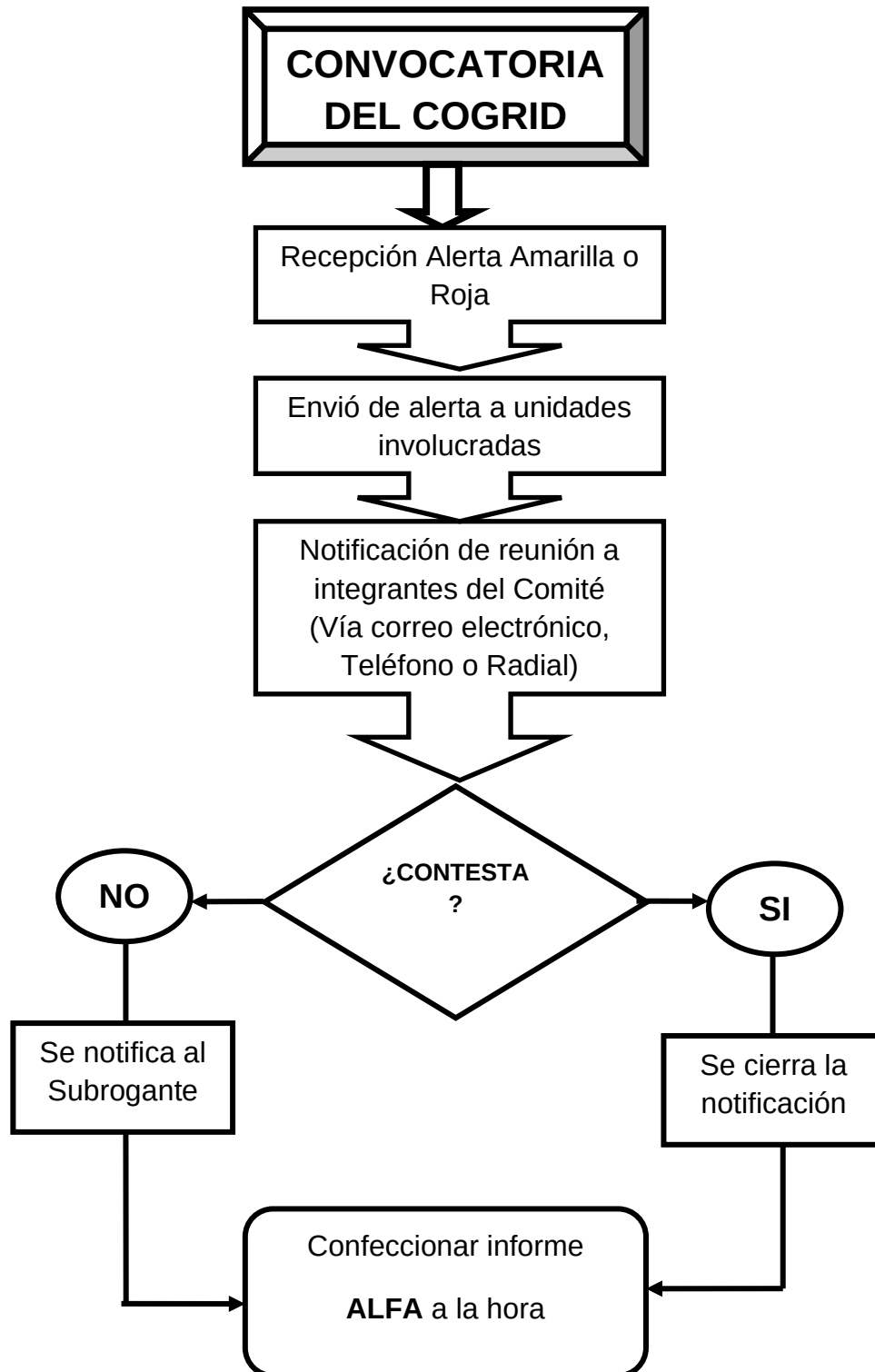
❖ ALERTA TEMPRANA.



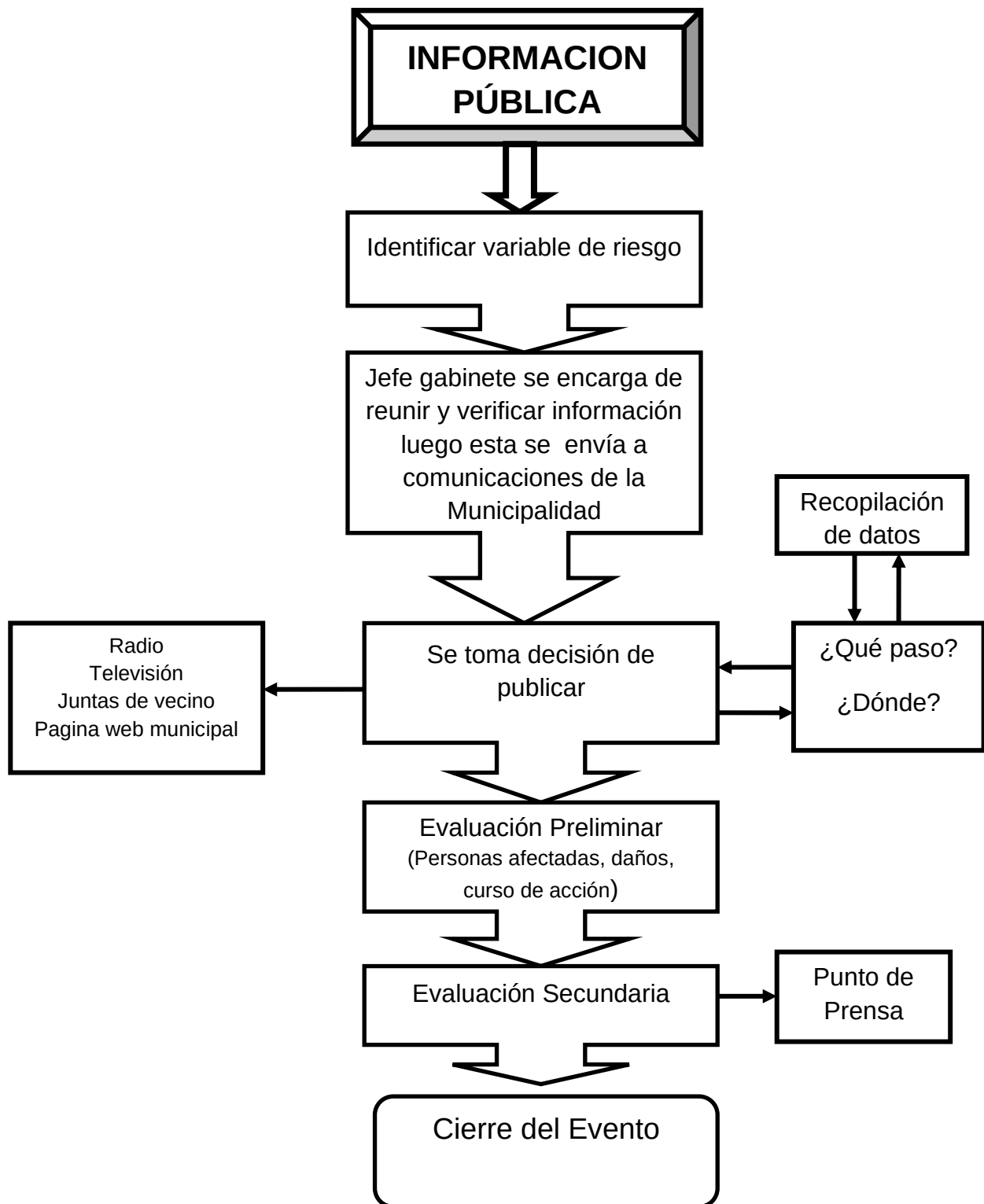
❖ ALERTA AMARILLA O ROJA



❖ CONVOCATORIA DEL COE

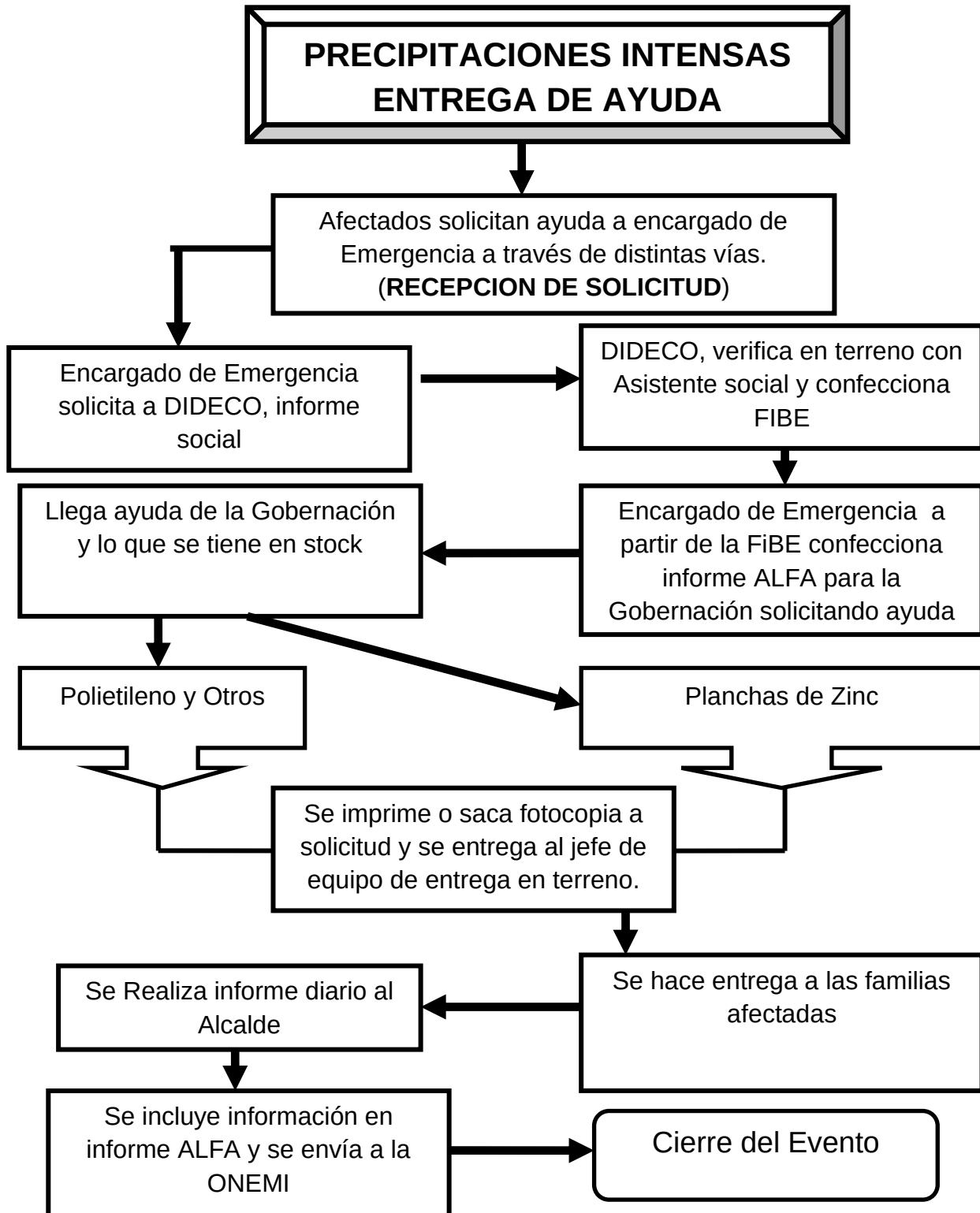


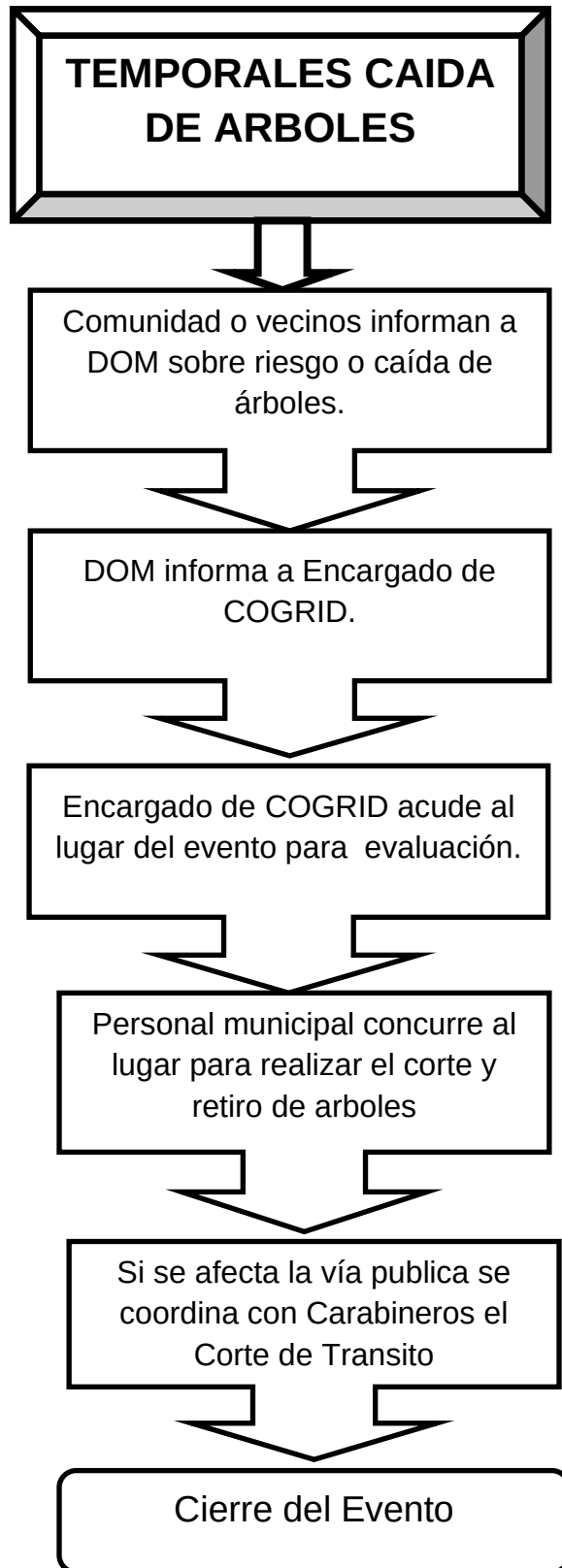
❖ INFORMACION PUBLICA

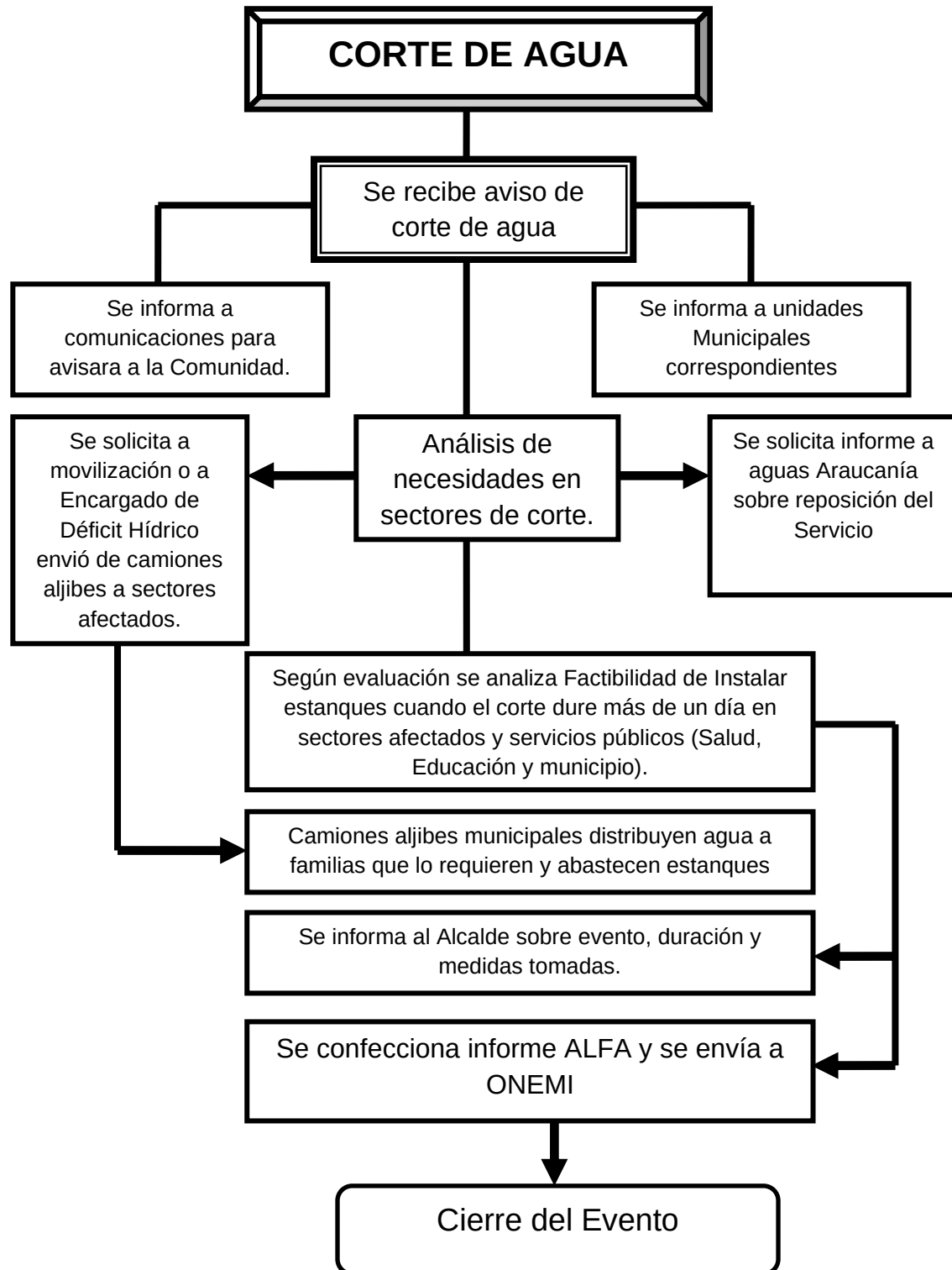


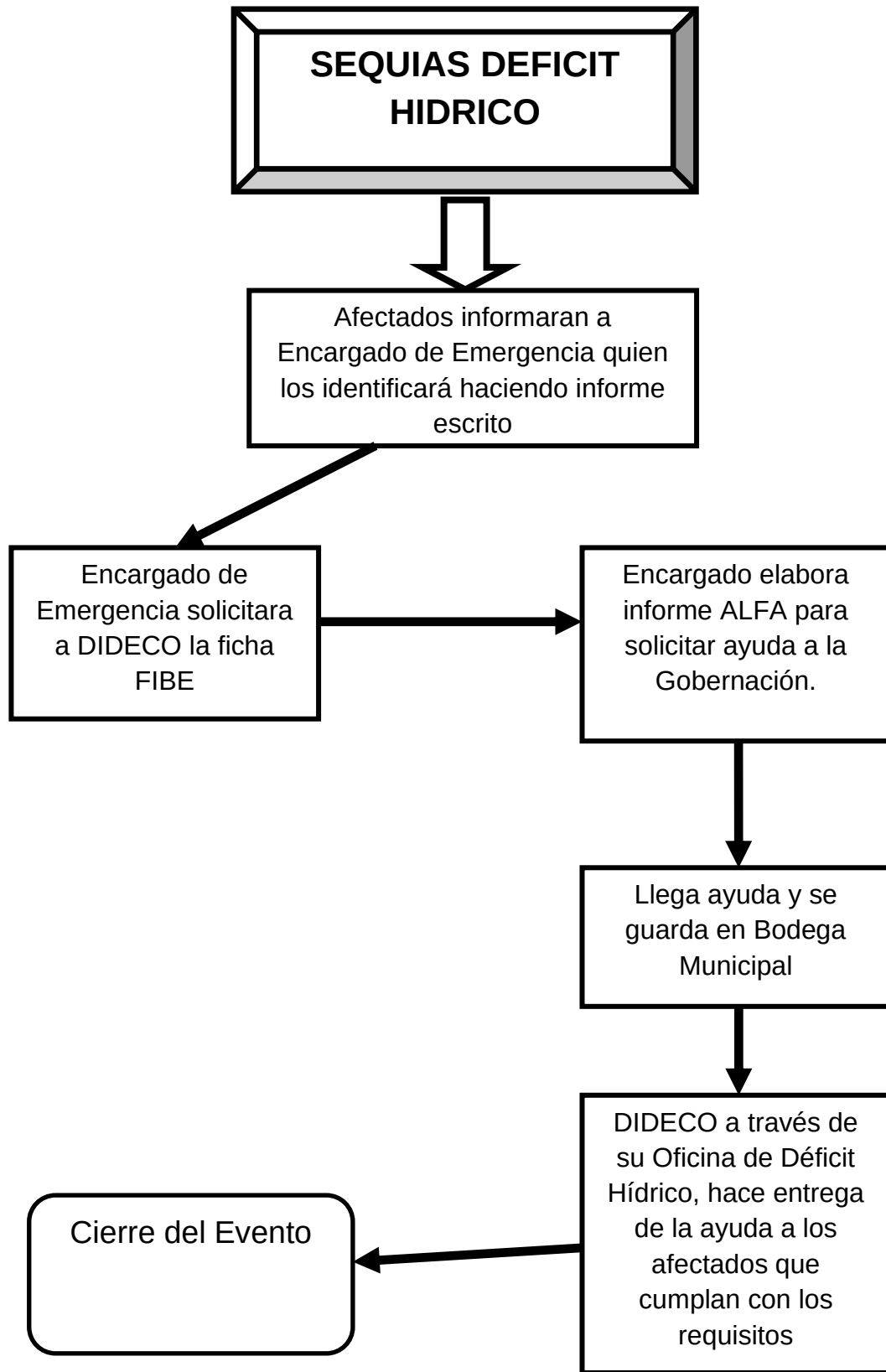
7.9 DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLES DE RIESGO NATURAL.

❖ HIDROMETEREOLÓGICO:

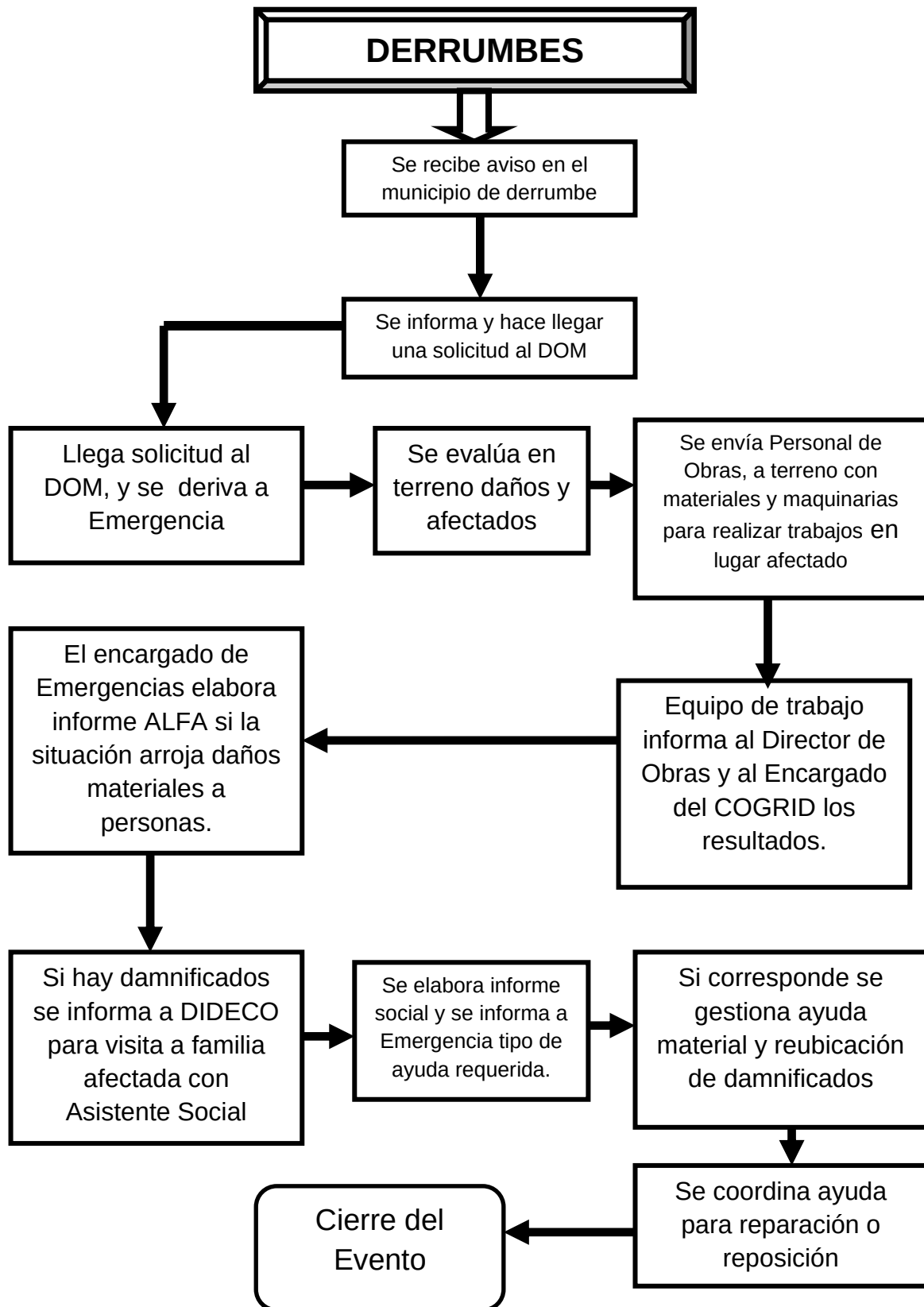


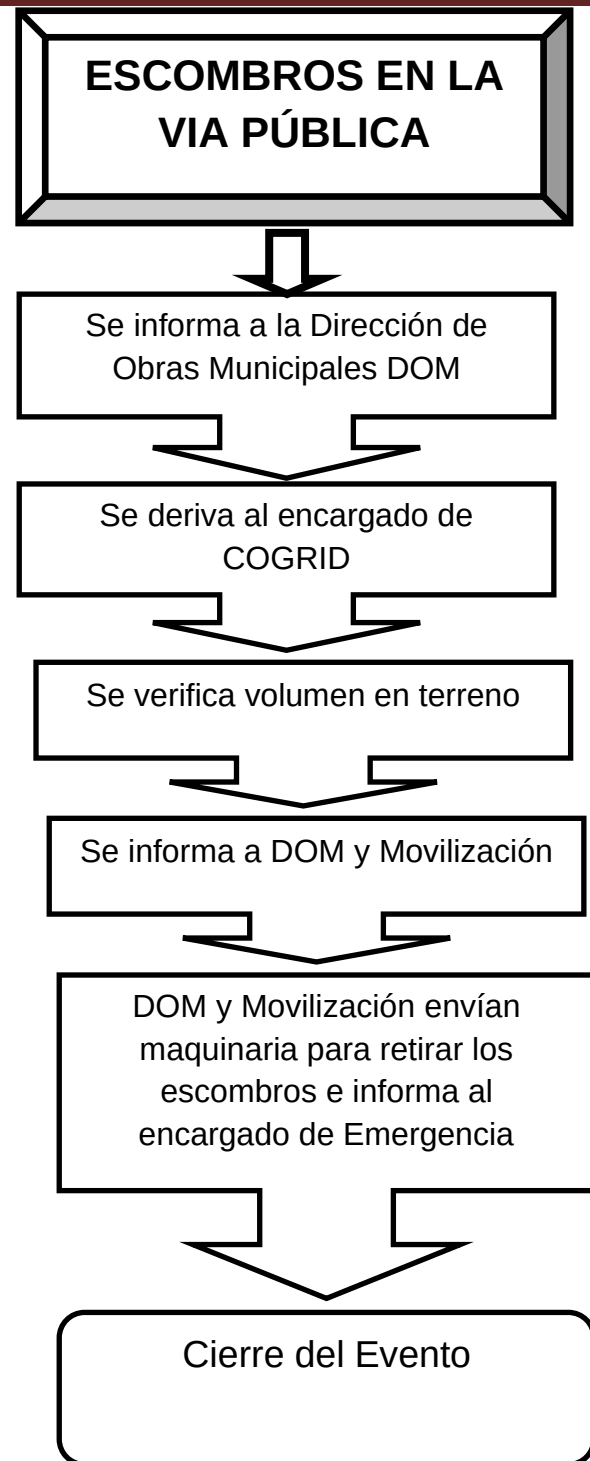


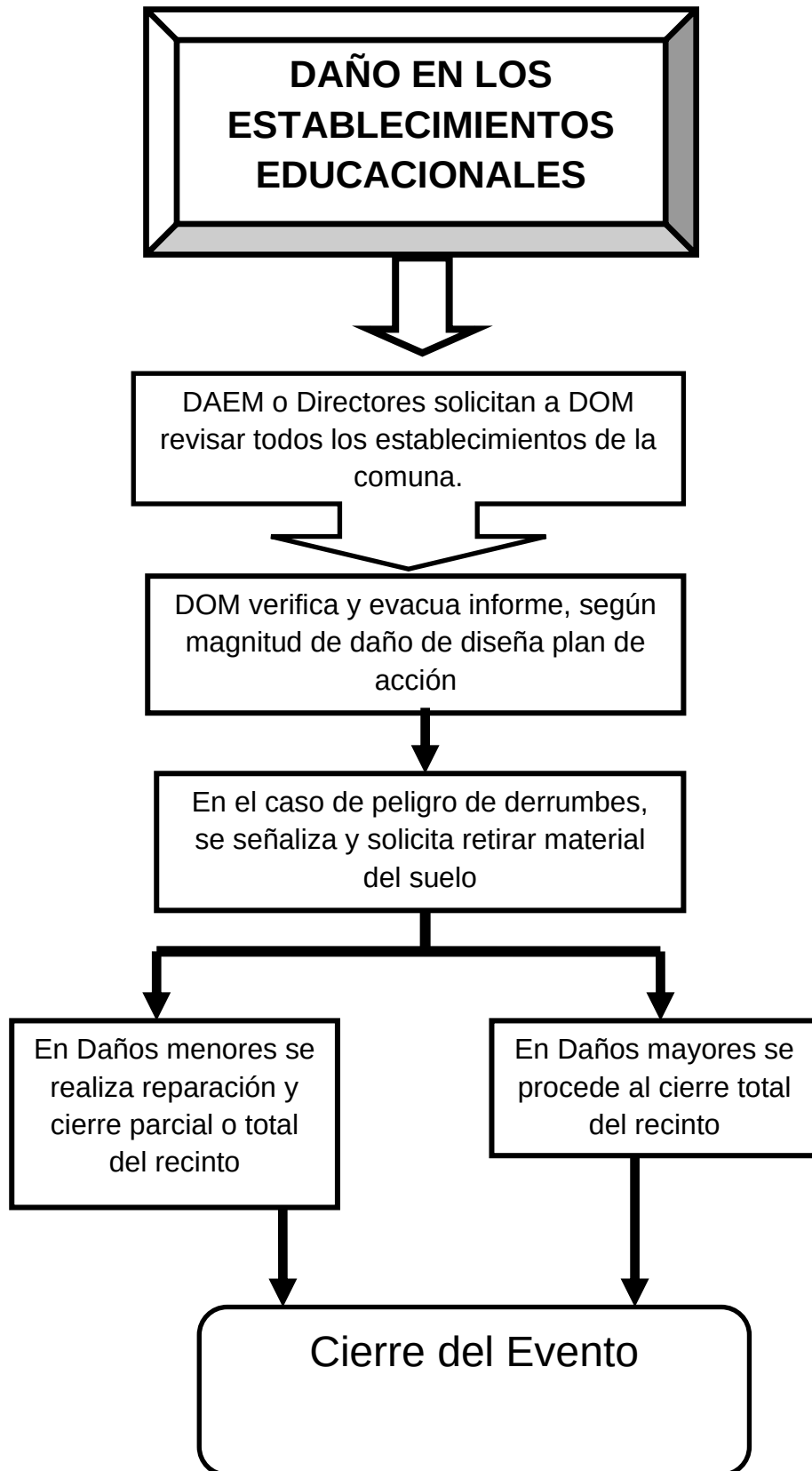


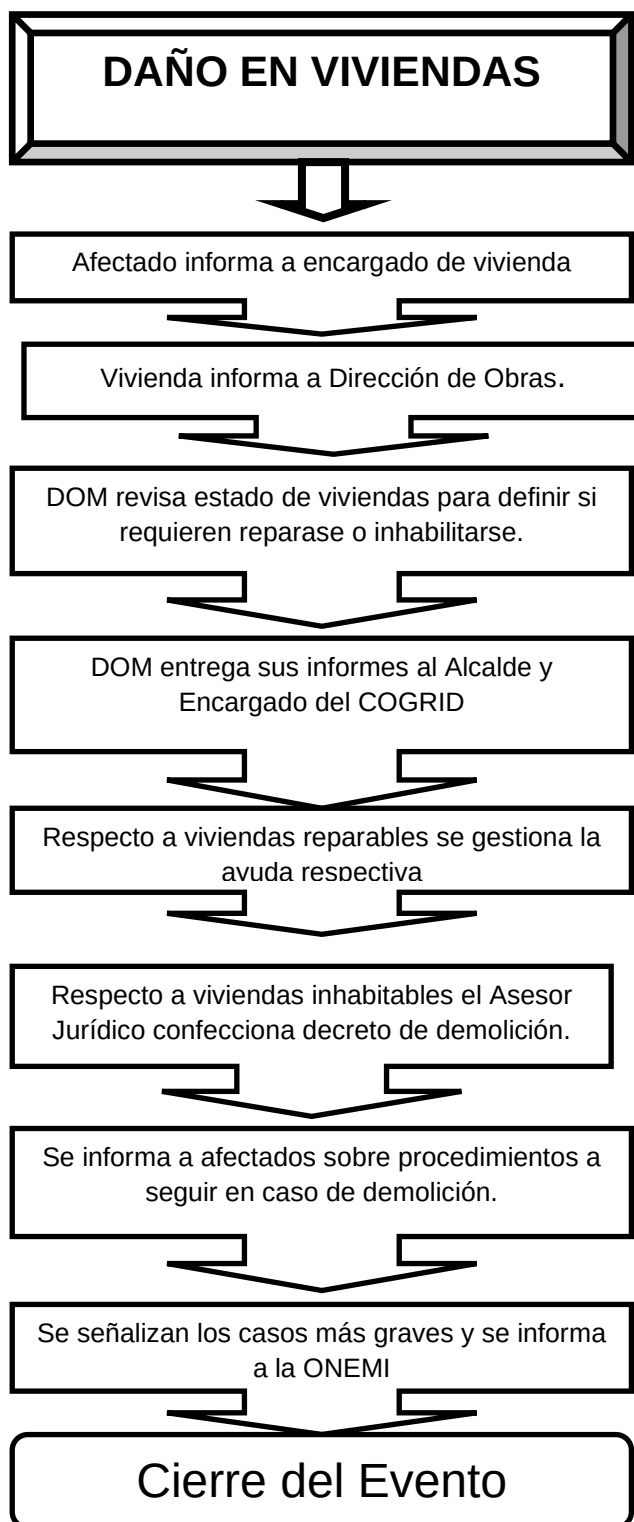


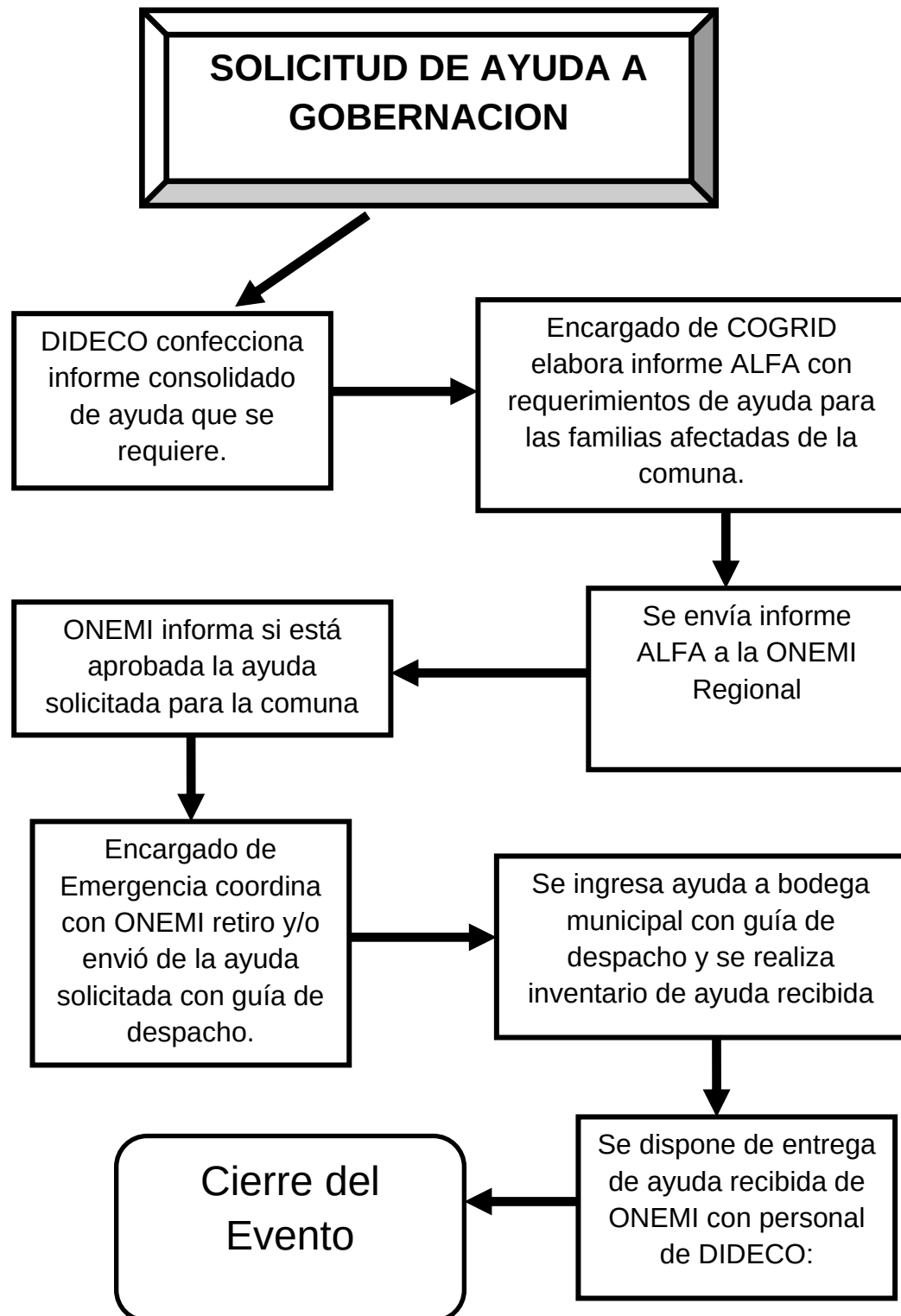
❖ SISMICO

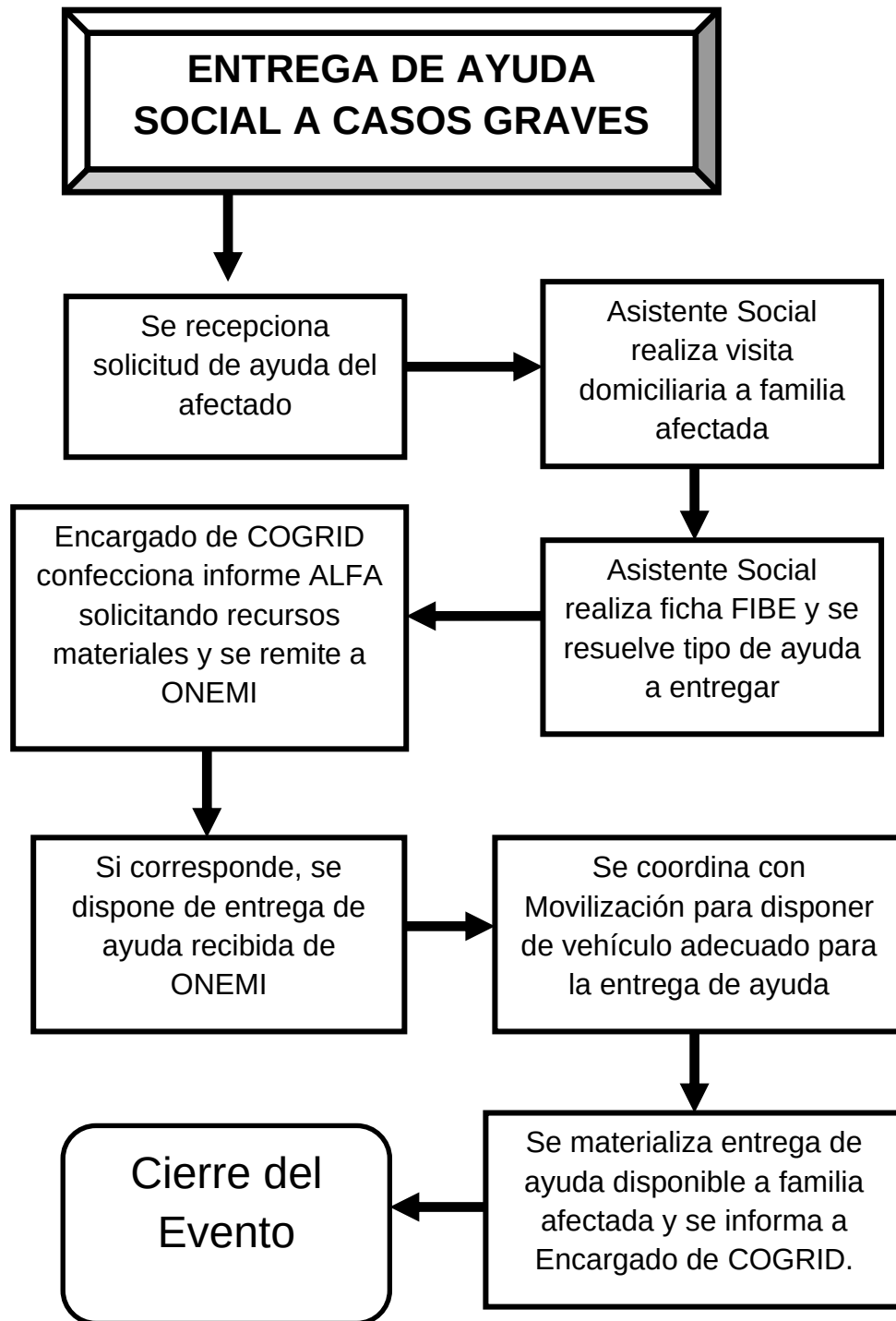


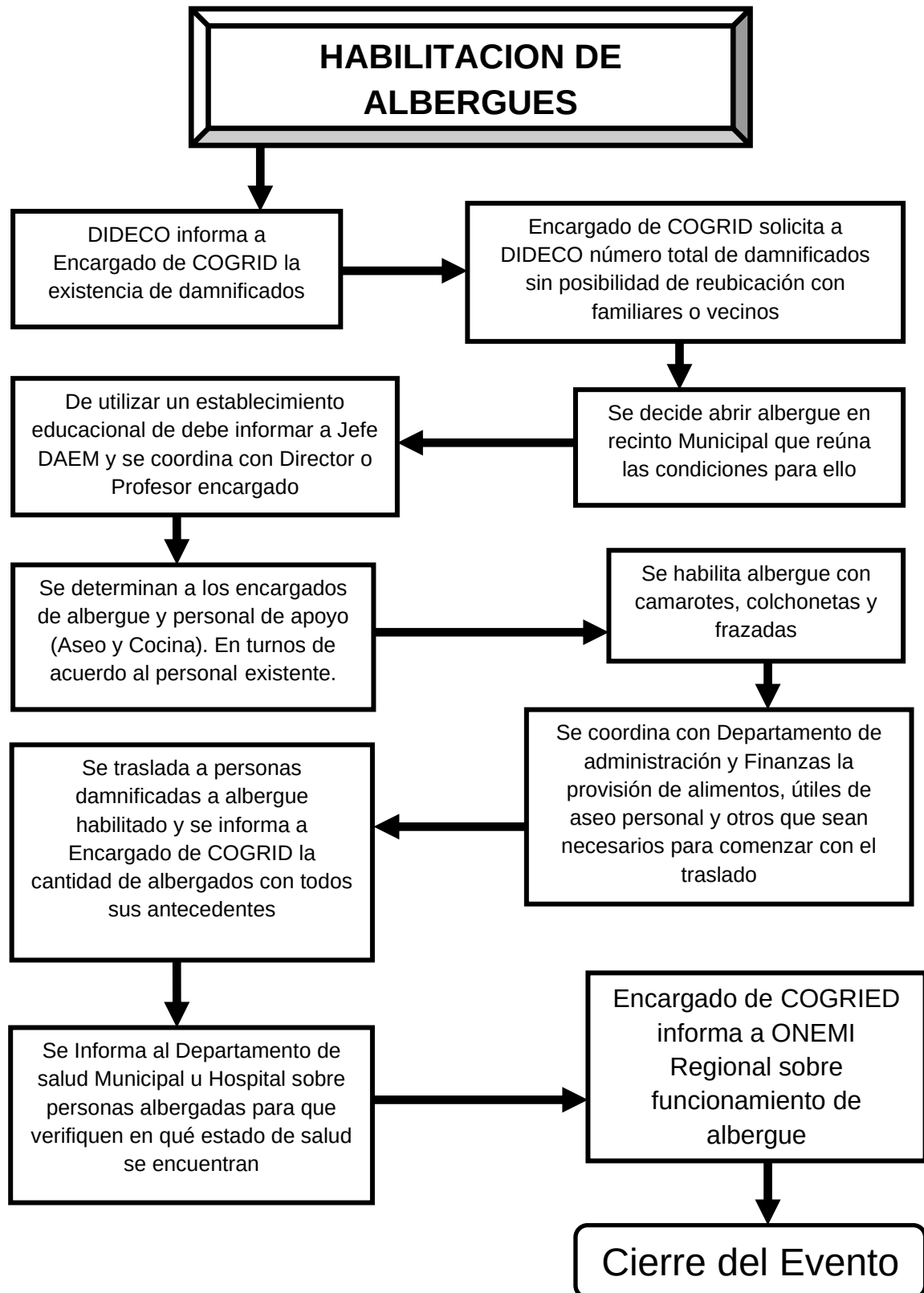




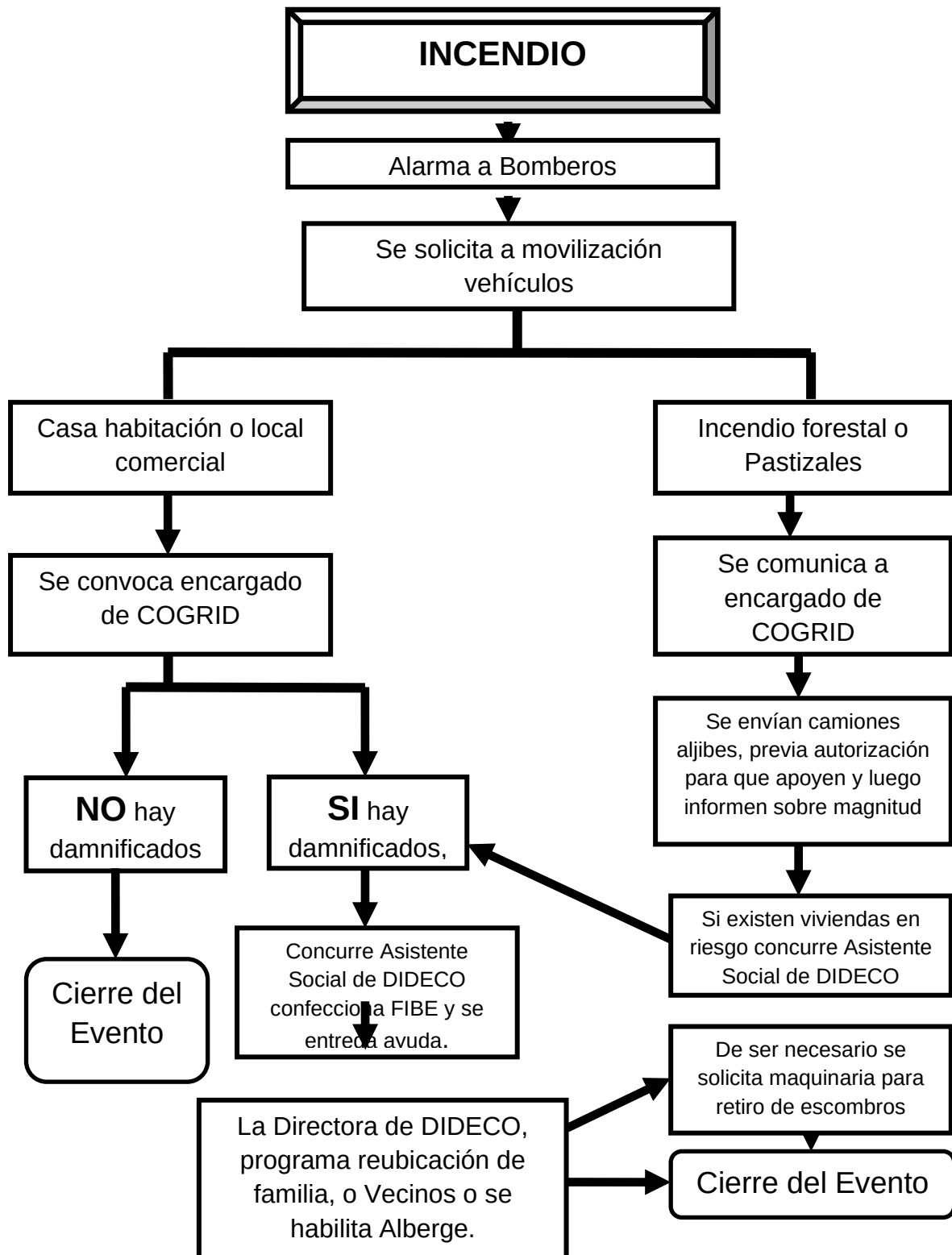


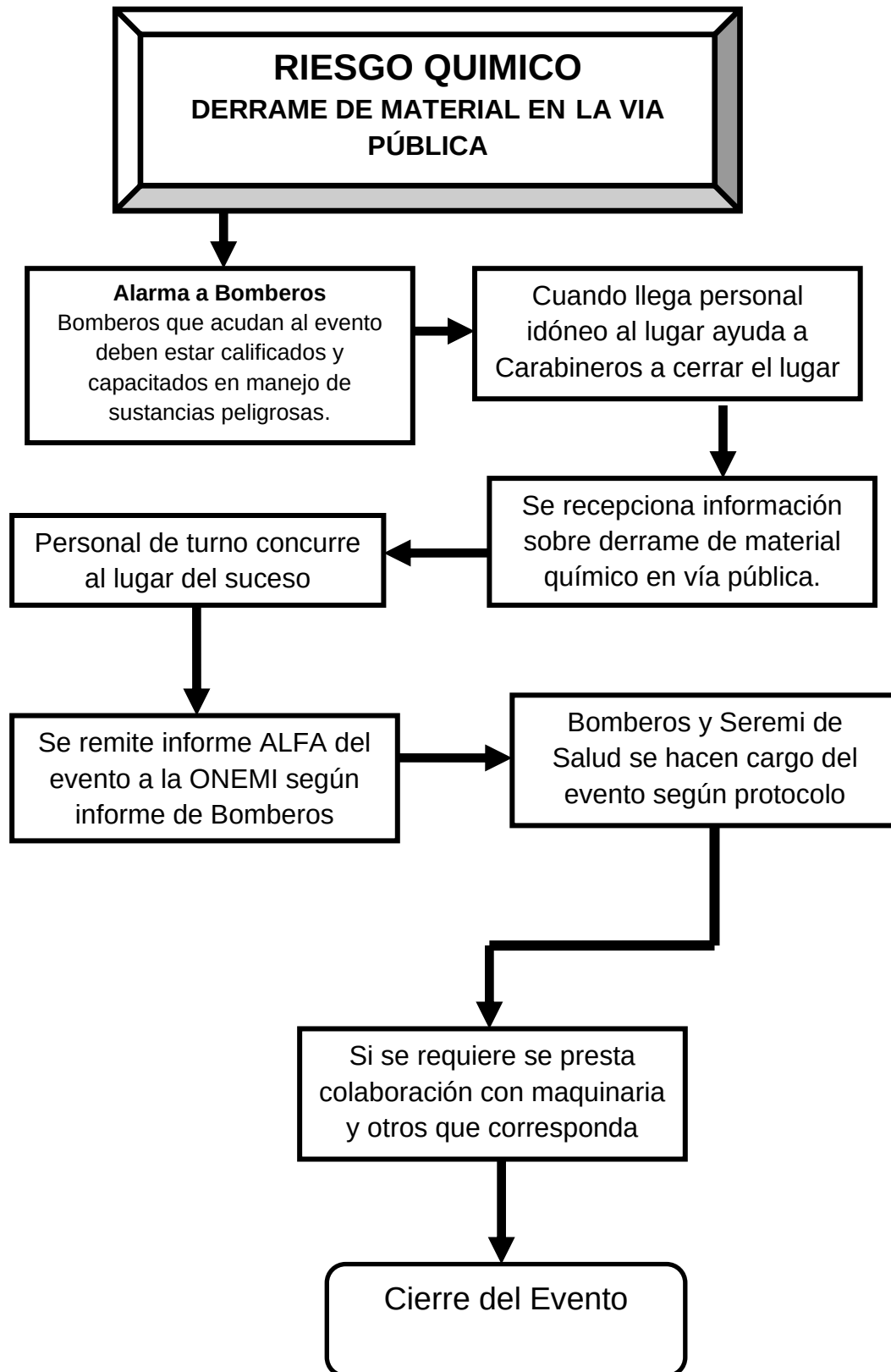


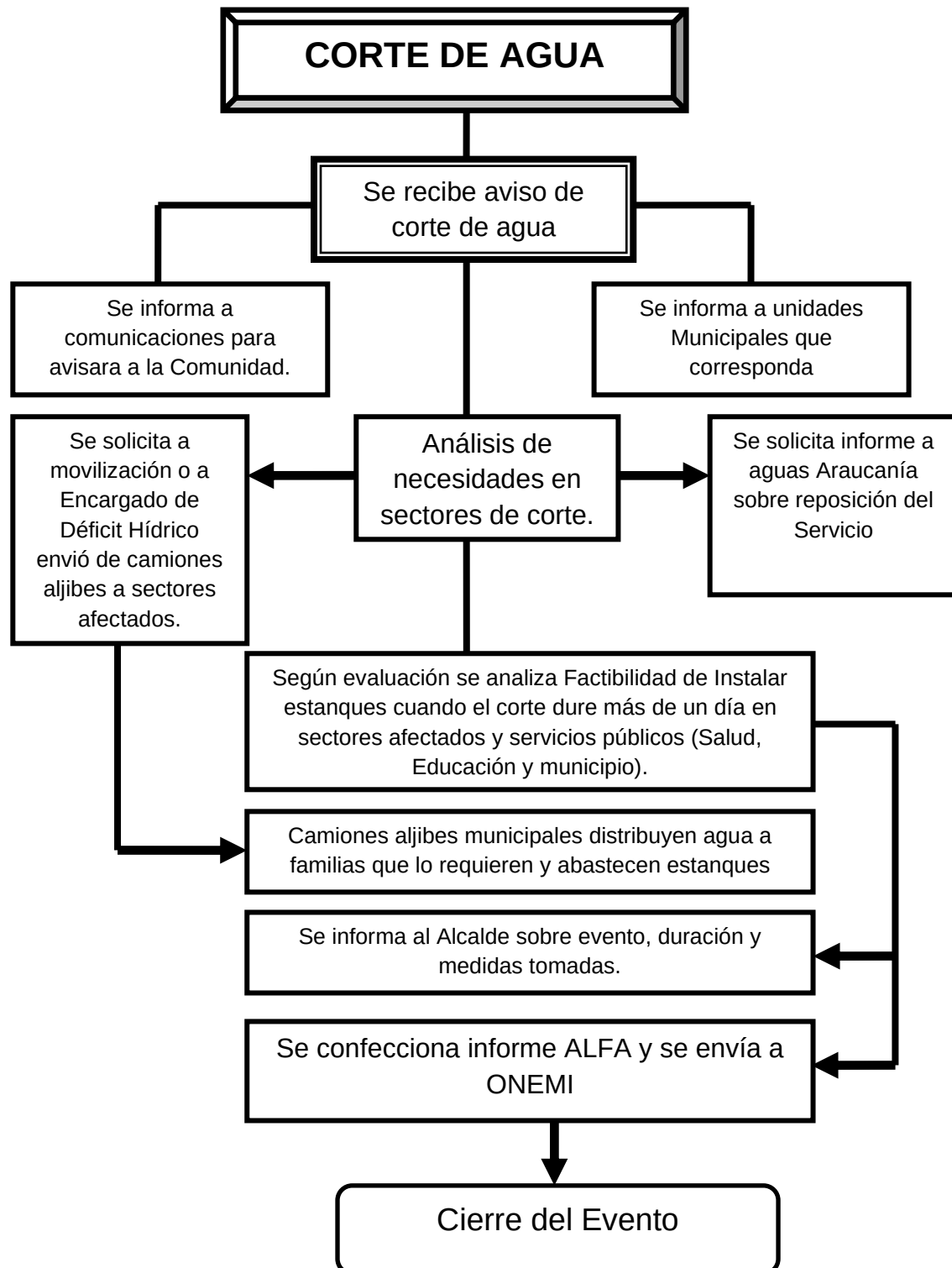


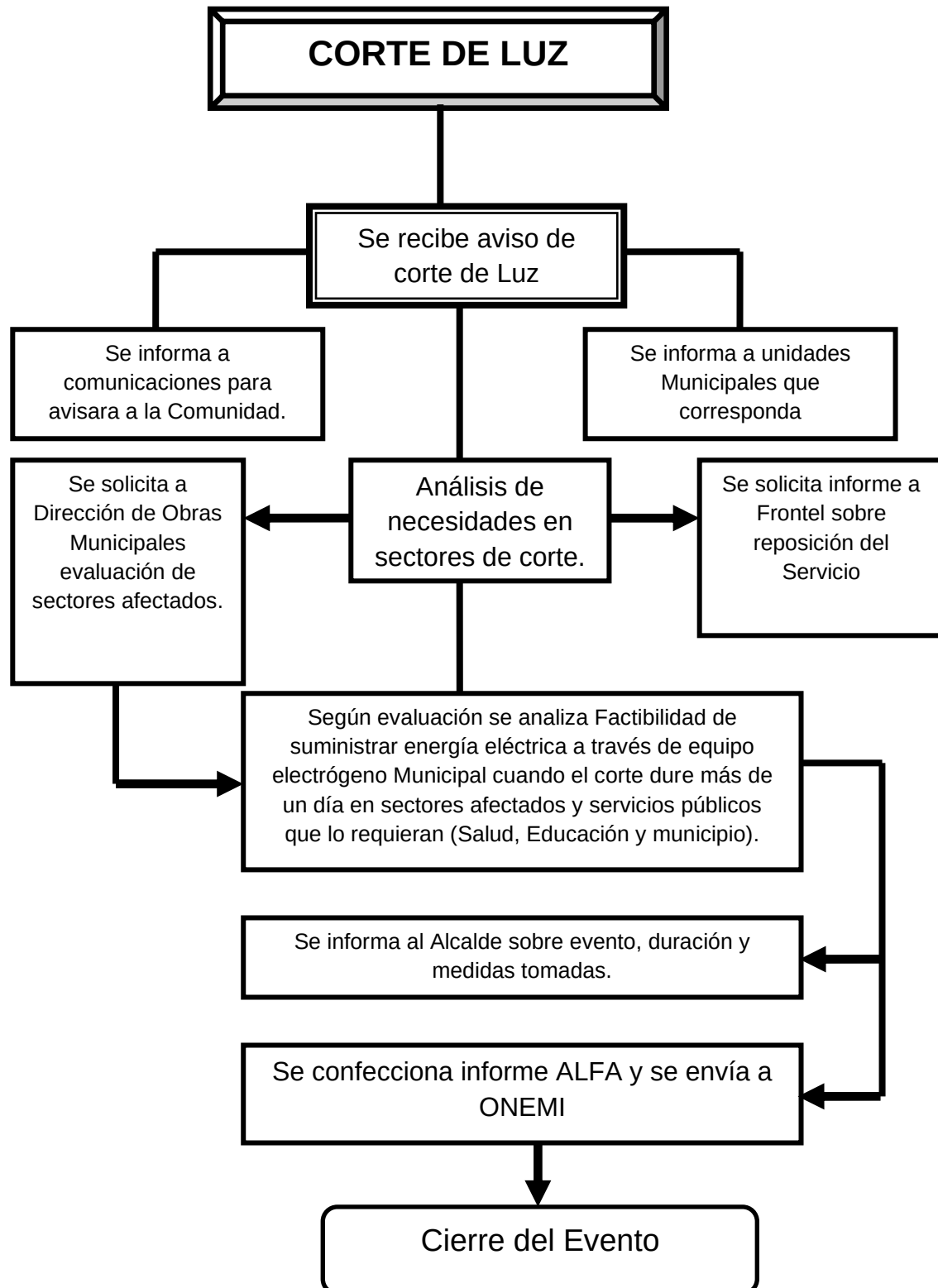


7.10 DIAGRAMA DE FLUJO POR VARIABLES DE RIESGO ANTROPICOS









7.11 PROTOCOLO INTERNO DEL COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.

1. PRODUCIDA LA EMERGENCIA

- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia debe llamar a Bomberos para conocer lo ocurrido.
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia llama telefónicamente al Alcalde para darle a conocer la Emergencia.
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia en coordinación con el conductor de turno acude al lugar para verificar lo ocurrido
- ❖ De ser necesario el apoyo, el Encargado del Turno de Emergencia debe realizar las coordinaciones necesarias con su equipo de turno.
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia se comunica con DIDECO de turno para informar lo ocurrido a fin de que este realice un seguimiento al evento ocurrido.
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia determina la necesidad de apoyo inmediato de la DIDECO.
- ❖ De ser necesario el apoyo de DIDECO se deben realizar las coordinaciones necesarias con la persona de turno de esta área.

2. RECIBO Y ENTREGA DE TURNO DE EMERGENCIA.

- ❖ EL Encargado del Turno de Emergencia al finalizar la semana de su turno debe entregar el bolso al sucesor, hasta el momento de la entrega el permanece en el turno.
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia tiene la responsabilidad de avisar y/o recordar a su equipo que están de turno.
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia al comienzo de la semana de turno debe instruir a los conductores para que verifiquen las condiciones de los vehículos (camioneta, camión aljibe y camión plano) y maquinaria (generadores).
- ❖ El Encargado del Turno de Emergencia al comienzo de la semana de turno debe solicitar al Jefe de cuadrilla que verifique el estado de las herramientas de apoyo disponibles.

3. BOLSO DE EMERGENCIA

- ❖ Debe contener en su interior las llaves del camión aljibe, camión plano y camioneta.
- ❖ Debe contener un celular de emergencia con su respectivo cargador.
- ❖ Debe contener una copia de los turnos de Emergencia.
- ❖ Debe contener una linterna.

7.11.1 PLANILLA DE PROGRAMACION DE TURNOS DE EMERGENCIA



PROGRAMACIÓN DE TURNOS COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA COMUNAL						
FECHA: 2017						
SEMANA	ENCARGADO DE TURNO	CONDUCTOR	CONDUCTOR DE RESPALDO	DIURNO DE TURNO	DIURNO DE RESPALDO	ENCARGADO CUARDILLA

NOTA: El n° telefónico de emergencia es

CLAUDIO SANDOVAL TRONCOSO
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA